

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0581/2020-I	-----	JESUS VALENCIA FLORES; INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	30/06/2021	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de la sentencia de fecha 19 diecinueve de agosto de 2020 dos mil veinte dictada en el presente juicio donde se declaró la ILEGALIDAD, y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, consistente en la boleta de infracción número 1286, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de 19 diecinueve de agosto de 2020 dos mil veinte y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1060/2020-I	GARCIA TAFOLLA LUIS ANTONIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2021	Este juzgador tiene a las referidas autoridades demandadas cumpliendo en lo esencial la sentencia de 9 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte y ordena remitir el presente expediente para su archivo y guarda electrónica como asunto concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0679/2020-I	APONTE FIGUEROA GUILLERMO MANUEL	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR ADSCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/06/2021	Se requiere mediante COORDINADOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se hará efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 14 catorce de mayo del año en curso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0410/2021-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	30/06/2021	La sentencia definitiva de fecha 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, ha causado ejecutoria por ministerio de ley alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la sentencia definitiva dictada en autos, para lo cual remite copia certificada del sistema de garantías en la cual se aprecia que el folio de la infracción de tránsito folio 310048, mismo que constituye el acto impugnado, ha sido cancelado. En vista de lo anterior, este juzgado declara cumplida la sentencia de 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0499/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/06/2021	Se tiene a la SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA señalando domicilio convencional en esta ciudad. En virtud de lo anterior, cúmplase con lo ordenado en el auto de 17 diecisiete de junio de la presente anualidad y remítase las constancias impresas directamente del Sistema Informático de este tribunal en copia debidamente certificada, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que se substancie el Recurso de Apelación interpuesto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1157/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	30/06/2021	se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE NOMBRE ALBERTO GONZÁLEZ ZULDIVO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 271058, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 08 ocho de julio de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la ABSOLVENTE JONATAN SEALTIEL SUÁREZ GARCÍA, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 9 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte; a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0157/2021-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	30/06/2021	Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, manifestando haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 14 catorce de junio de 2021 dos mil veintiuno. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 08 ocho de julio de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; ahora bien referente a la prueba confesional ofertada por las autoridades demandadas, se manda citar a la ABSOLVENTE LUIS ARTURO CEDEÑO PÉREZ, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 9 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte; a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

8	JA-1267/2019-I	SUAREZ GARCIA JONATAN SEALTIEL	AGENTE ADSCRITO A LA POLICIA DE MORELIA, DE NOMBRE ALBERTO GONZALEZ ZULDIVO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2021	Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA" QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE NOMBRE ALBERTO GONZÁLEZ ZULDIVO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 271058. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:00 diez horas del día 08 ocho de julio de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; ahora bien referente a la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, se manda citar a la ABSOLVENTE JONATAN SEALTIEL SUÁREZ GARCÍA, a efecto de que comparezcan 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia bajo el protocolo para el reinicio seguro de actividades del tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 9 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte; a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza se declarará confeso de todas aquellas posiciones que resulten calificadas de legales; lo anterior, previa citación que mediante se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0608/2021-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2021	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anterior, se procede a realizar un estudio oficioso del contenido de la sentencia de la que se desprende que fue declarada la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio, toda vez que al momento de cumplir la suspensión otorgada, la autoridad demandada realizó la devolución del vehículo mismo que fuera retenido al actor con motivo de la boleta de infracción impugnada de folio número 001009, tal como consta en el acuerdo de fecha 28 veintiocho de abril de 2021 dos mil veintiuno, mismo que obran en autos; ante tal circunstancia, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0148/2021-I	SAHAGÚN SOLÓRZANO OSCAR	SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE IGUALDAD, SUSTENTABILIDAD Y DESARROLLO DE LAS MUJERES	30/06/2021	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, se menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero determinó improcedentes las acciones y demás prestaciones solicitadas por el actor, ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0117/2021-I	TARELO TREJO DANIEL	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	30/06/2021	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el considerando quinto se determinó lo siguiente: "...En esa guisa, al no encontrarse debidamente motivado del acto impugnado emitido por el codemandado inspector Daniel Díaz Cruz, adscrito a la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, este Juzgador procede a declarar la ilegalidad de la boleta de infracción impugnada número 1761, de fecha diecinueve de enero del dos mil veintiuno y por consiguiente, su nulidad lisa y llana..." Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR PERTENECIENTE A LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1761, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1211/2020-I	RICO SALAZAR CARMEN	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/06/2021	se advierte que la parte actora no impugnó dentro del término legal establecido el auto emitido el 24 veinticuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se decretó el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO en virtud de que la autoridad cumplió las pretensiones del actor; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0804/2021-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	30/06/2021	En virtud de lo anterior, a efecto de no dejar en estado de indefensión a la parte actora y en atención a lo dispuesto en el artículo 296 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se difiere la citación aludida en párrafos que anteceden y se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de julio de 2021 dos mil veintiuno, a fin de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, lo anterior, de conformidad con el artículo 296 del Código de la materia; ello, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1234/2020-I	OROZCO IBARRA DANIEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	30/06/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este juzgado el día 22 veintidós de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a JULIO CESAR ARREOLA GUILLEN, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia de 27 veintisiete de abril de 2021 dos mil veintiuno, exhibiendo para tales efectos copia certificada de captura de pantalla de la cual se desprende que la boleta de infracción con número de folio 293398 ha sido cancelada. Asimismo, dígamele a la ocurante que deberá estarse a lo acordado, mediante proveído de fecha 17 diecisiete de junio de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se declaró el archivo y guarda electrónica, el suscrito juez queda enterado de su contenido, el cual únicamente se manda agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

15	JA-0053/2021-I	LIMAS LOZA PATRICIA MARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	30/06/2021	Se da cuenta con el oficio número DG/DC/3332/2021 ingresado en el Sistema Informatizado del Tribunal el día 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene a CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, remitiendo oficio número SFA/SI/DR/DCF/002801/2021 signado por el Subdirector de Ingresos y Control Vehicular de la Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a través del cual informa a PATRICIA MARÍA LIMAS LOZA, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$30,408.00 (treinta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), misma que fue prorrogada por la actora con motivo de la multa declarada nula, de igual manera a efecto de que comparezca ante el Departamento de Créditos Fiscales, con la finalidad de que se le haga la devolución del efectivo que le corresponde. Por lo que se ordena agregar a los autos del presente juicio el oficio de cuenta para que obre como corresponde y surta los efectos legales a que haya lugar. En vista de lo anterior, se ordena dar vista a la parte actora para que en el término de tres días siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento de la ejecutoria; apercibida de que en caso de no realizar lo propio, este juzgador proveyerá de oficio lo que conforme a derecho corresponda con las constancias que obran en autos electrónicamente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0690/2021-I	VEGA GARCIA CARLOS ENRIQUE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0596/2021-I	MARTINEZ DELGADO JUAN CARLOS	INSPECTOR, ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN	30/06/2021	Con esta fecha se llevo a cabo audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0916/2021-I	PRADO ALVAREZ MARCO ALEJANDRO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2021	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. De igual forma, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de la misma de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Por otro lado, y en atención al segundo escrito, se tiene al Director de Tránsito y Movilidad Del Estado de Michoacán realizando manifestaciones respecto del cumplimiento a la suspensión concedida en autos, por lo que, se manda dar vista a la parte actora, MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento a la suspensión por parte de la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0039/2021-I	-----	SECRETARIO DE CONTRALORÍA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/06/2021	Se tiene al representante del SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, compareciendo a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 2 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0830/2021-I	LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	30/06/2021	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS ADSCRITO A LA OFICINA DEL COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 14 catorce de julio de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0570/2019-I	ADOLFO NEGRETE REYES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	30/06/2021	Se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 4 cuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se le concediera el término para presentar su escrito de ampliación de demanda sin que a la fecha haya hecho lo propio a ese respecto; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para presentarlo. Se tiene a la parte actora señalando como autoridad demandada al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE YURÉCUARO, MICHOACÁN, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la misma. Se le tiene cumpliendo con el requerimiento contenido en auto de fecha 21 de septiembre de 2020 dos mil veinte, por lo que se le tiene ofreciendo PRUEBA TESTIMONIAL a cargo de los atestes JOSÉ ANTONIO CERVANTES RODRÍGUEZ Y EDGAR BENJAMÍN LICE CASTILLO, probanza de la cual este juzgado se reserva su admisión hasta en tanto la autoridad demandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE YURÉCUARO, MICHOACÁN ejerza su derecho a contestar la demanda o bien, fenezca el término legal para ello. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1009/2017-I	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FLORES	DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA	30/06/2021	Se tiene al DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones sobre el cumplimiento de la sentencia definitiva por parte de la autoridad que representa, para lo cual remite cédula original de notificación de fecha 21 del presente mes y año así como copia simple del acuerdo de fecha 19 diecinueve de junio de la anualidad que transcurre, en el cual señala se atienden los efectos señalados en la referida resolución. Sin embargo, toda vez que la misma no ha causado ejecutoria, este juzgador proveerá sobre el cumplimiento de la misma una vez que haya transcurrido el término para que la misma se eleve a la categoría de cosa juzgada; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
23	JA-0431/2021-I	ORTIZ ARREYES HONORATO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver a la parte actora las cantidades precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

24	JA-0515/2021-I	GOMEZ LOPEZ SERGIO ARMANDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 74, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
25	JA-0463/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	30/06/2021	Téngase por recibido el oficio número 449/2021-I allegado a este juzgado el día 25 veinticinco del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, permitiendo los autos originales que integran el expediente número JA-0463/2019-I, así como copia certificada de la resolución de fecha 14 catorce de junio de la anualidad en curso, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0022/2021-I, en la que se determinó CONFIRMAR la sentencia emitida por este instructor dentro del juicio principal referido al rubro, en la inteligencia de que una vez que dicho medio de impugnación cause ejecutoria, informará lo conducente; oficio y anexo de los cuales, este instructor queda enterado, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0294/2021-I	MARÍA SOLEDAD PINTO ANGUIANO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/06/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATO NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0455/2020-I	EDUARDO SOTO CRUZ	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, COORDINADOR DE COMISARIAS DE DISTRITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/06/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VII y XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizan causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se configura la NEGATIVA FICTA respecto del escrito dirigido al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el seis de diciembre de dos mil diecinueve, en atención a lo señalado en el considerando QUINTO de esta sentencia. CUARTO. Resultó INOPERANTE el único concepto de violación de la ampliación de demanda, por lo que se declara la LEGALIDAD y VALIDEZ de la resolución expresa del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de lo expuesto en el considerando SEXTO del presente fallo. QUINTO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la ILEGALIDAD y por ende la NULIDAD LISA Y LLANA del oficio emitido por el Coordinador de Comisarias de Distrito de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en términos de lo señalado en el considerando SÉPTIMO de la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0270/2021-I	ARTURO RIVERA HERNÁNDEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/06/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia sobreseimiento en el presente juicio en atención a los argumentos establecidos en el considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Al resulta INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado acorde a lo señalado en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
29	JA-0807/2019-I	SERVICIO SIGLO XXI S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	30/06/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción IX, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. La parte actora no acreditó los elementos constitutivos de su acción; en consecuencia, CUARTO. Se declara la improcedencia de la acción, en atención a los razonamientos lógicos-jurídicos precisados en los Considerandos Quinto y Sexto de la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
30	JA-1075/2017-I	CARLOS RENÉ PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/06/2021	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracciones X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento de los actos impugnados acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Segundo apartado II.1. de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
31	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/06/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 154, fracción X, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracciones I, 272, 273 y 274, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a los razonamientos vertidos en el Considerando Segundo, apartados II.1 y II.3 del presente fallo. TERCERO. Resultaron inoperantes los argumentos de las demandantes de nulidad, por lo que en consecuencia, se declara la improcedencia de las acciones intentadas, acorde a lo señalado en los Considerandos Cuarto, apartado IV.1 y Quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
32	JA-0497/2018-I	FATIMA SORAYA GALLARDO GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	30/06/2021	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los oficios número DGJ-DC-2763/2021 y DGJ-DC-3047/2021, presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal los días 28 veintiocho de mayo, se tiene a JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en autos; sin embargo del estudio de las constancias que conforman el presente juicio administrativo, se advierte que con fecha 29 veintinueve de junio del año en curso, se llevó a cabo la celebración de la ratificación de convenio, mediante el cual se manifestó el cumplimiento total de la ejecutoria dictada en autos; en virtud de lo anterior, este juzgador queda enterado del curso de cuenta y se manda agregar a sus antecedentes únicamente para que obre como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0749/2021-I	SERGIO ALONSO MOLINA MARTINEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/06/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES PARA NINGUNA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

34	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/06/2021	Se tiene al LICENCIADO JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando a este juzgador que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0142/2021-II, derivado del juicio en el que se actúa, se dictó un acuerdo de fecha 28 de junio del presente año, mediante el cual, se admitió a trámite el recurso en mención; de lo cual, el suscrito juez queda en el estado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1401/2019-I	ARACELI ALVARADO OLAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	30/06/2021	Se declara que la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2020 dos mil veinte dictada en el presente juicio, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que en la sentencia definitiva dictada por este juzgado, se condena a la Autoridad Presidente Municipal de Tacámbaro Michoacán, cubrir a favor de la actora las prestaciones que reclamo y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus pretensiones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO MICHOACÁN, A efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-0101/2017-I	JAIME TEJEDA VEGA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	30/06/2021	Se declara que la sentencia de fecha 17 de diciembre de 2020 dos mil veinte, dictada en el presente juicio, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que en la sentencia definitiva dictada por este juzgado, en su considerando cuarto señala que se decretó la nulidad del acto impugnado para los efectos señalados en la ejecutoria de mérito por tanto; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0936/2021-I	MARCO ALEJANDRO PRADO ALVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	30/06/2021	Se tiene a MARCO ALEJANDRO PRADO ÁLVAREZ por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA MORELIA, QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 316855. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 316855 impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos, así como de generar cobros indebidos multas o recargos derivados del documento refutado hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables que consoliden su validez y legalidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-0942/2021-I	GALVAN PEREZ JORGE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/06/2021	...no ha lugar a admitir a trámite la demanda registrada bajo el expediente citado al rubro, en virtud de haber excedido el tiempo concedido por el artículo 223 del Código de Justicia Administrativa del Estado para presentarla. Una vez firme el presente proveído se ordena el archivo definitivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0802/2021-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	30/06/2021	Se tiene a CARLOS ALBERTO VÁZQUEZ ECHEVERRÍA, apoderado jurídico de la persona moral GEOINGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 12 doce de julio de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SUSCEPTIBLE DE REVISIÓN Y REFERENCIA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

40	JA-0888/2021-I	GERARDO DURAN ARIAS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	30/06/2021	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 9 de junio del año en curso y remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 26 de junio de los corrientes, por medio del cual se tiene a GERARDO DURÁN ARIAS en cuanto parte actora del presente juicio, dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, lo cual realiza indicando la naturaleza de documentos indicados, los cuales fueron materia de prevención mediante auto de fecha 15 de junio de 2021 dos mil veintiuno. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal, por medio del cual se tiene a GERARDO DURÁN ARIAS por propio derecho, presentando demanda administrativa de nulidad frente al DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, glosándose copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este órgano jurisdiccional a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones personales en esta ciudad de Morelia, Michoacán en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no guardar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. DEBIENDO DE ACOMPAÑAR A SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL ACTO IMPUGNADO; lo anterior por ser necesarias para contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro del presente juicio administrativo; ello, con base en las facultades que para tales efectos otorga a este tribunal el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Haciéndose la precisión que respecto del medio de prueba señalados bajo el numeral 1.11 del apartado correspondiente a las pruebas ofrecidas por su parte, consistente en "...El acuse original del escrito de petición dirigido al Presidente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; así como la información que emita el referido presidente municipal, acuse que se exhibe de conformidad con lo dispuesto el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Michoacán, para que a través de este Órgano Jurisdiccional, se le requiera al Presidente Municipal de Morelia la información requerida, en los términos planteados por el suscrito. Pueba que se relaciona con el PRIMERO y el SEGUNDO de los HECHOS, planteados por el suscrito en la presente demanda..." CIRCUNSTANCIA POR LA CUAL, SE REQUIERE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contado a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente proveído, rinda el informe correspondiente ante este Juzgado Primero Administrativo, debiéndose acompañar dicho oficio con copia certificada del escrito de petición de fecha 29 de abril de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, bajo apercibimiento a la autoridad requerida que en caso de ser omisa para presentar la referida información, se hará acreedor a las sanciones que para tales efectos establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; esto es, una multa por la cantidad de \$1,344.30 (mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N) equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización, misma que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), por las 15 quince unidades de medida y actualización.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
41	JA-0756/2021-I	OMAR ROJAS ALANIS APODERADO DE ANDREA HERRERA MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, SINDICO MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN	30/06/2021	<p>Se tiene a OMAR ROJAS ALANÍS, APODERADO JURÍDICO DE ANDREA HERRERA MENDOZA, presentando demanda administrativa frente al 1. CONTRALOR MUNICIPAL, 2. PRESIDENTE, 3. SÍNDICO, 4. CABILDO y 5. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Respecto de las pruebas Pericial en materia Psicológica, Pericial en materia de Mecánica de Hechos y Pericial en materia de Estudio Socioeconómico, las cuales están marcadas en el escrito inicial de demanda con los numerales 17, 18 y 19, respectivamente, las mismas se mandan reservar, hasta en tanto las autoridades demandadas den contestación a la demanda entablada en su contra o bien les fenezca el término para tal efecto.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
42	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/06/2021	<p>se tiene a Violeta Campos Cornelio, parte actora, solicitando copias certificadas de las diversas constancias a las que hace referencia en su curso de cuenta; por lo que, al no existir impedimento legal para ello y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, expídanse a la promovente las copias certificadas de las constancias que apunta, exentando el pago de los derechos fiscales correspondientes</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL VALOR DE LOS ACUERDOS LEJISLATIVOS SE DETERMINA EN EL SUPLENTE DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0739/2021-I	EVA REYES RODRÍGUEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/07/2021	Con esta fecha se celebra audiencia de ley. CÚMPLASE
2	JA-0375/2019-I	MAGDALENO VALENCIA SUÁREZ	POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	01/07/2021	Se tiene por recibido el oficio número 0925/2021-U, presentado ante el Responsable de Correspondencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, en data 28 de veintiocho del mismo mes y año, firmado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, de este Órgano Jurisdiccional. En atención al contenido del oficio de cuenta, se advierte que con motivo del exhorto número 127/2021-I, del índice de este Juzgado, se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de julio del presente año, para el DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL, a cargo de los atestes Luis Alberto Rueda Ramírez e Iván Mesa Gómez, ofrecida por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0950/2021-I	JACINTO CABRERA BLANCO	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	01/07/2021	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1406/2018-I	ROSA ESTHER GUZMÁN MAGDALENO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/07/2021	Se tiene a CRISTOPHER JOSAFHAT GUZMÁN ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD MICHOACANA, informando a este juzgador que a través del oficio sin número de fecha 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintidós, dirigido al Delegado Administrativo del Instituto de la Juventud Michoacana, mismo que exhibe, le proporciona los datos de la cuenta de la actora y le solicita que se realicen los trámites necesarios y admitidos la Secretaría de Finanzas, con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia, sin embargo, con dicho oficio únicamente informa de las gestiones internas realizadas y no así del cabal cumplimiento a la ejecutoria sentencia, el cual se le requirió desde el auto de fecha 22 veintidós de octubre del año próximo pasado, y que a la fecha no ha cumplido con la misma. En virtud de lo anterior SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA, para el efecto de que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles, acredite ante este juzgador el cabal cumplimiento a la sentencia dictada en autos, bajo apercibimiento que en caso de no realizarlo propio, se le hará efectiva la multa señalada mediante acuerdo de fecha 13 de abril del año en curso, por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0490/2021-I	GABRIELA SAHAGÚN PALOMAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/07/2021	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, solicitando se le tenga acreditando el carácter con que se ostenta así como contestando al escrito de demanda dentro del presente juicio, sin embargo, dígamele al ocurso que deberá estar a lo acordado mediante auto de fecha 22 veintidós de junio de la presente anualidad, en el cual se proveyó lo que solicita. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-1401/2019-I	ARACELI ALVARADO OLAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN	01/07/2021	Se declara que la sentencia de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2020 dos mil veinte dictada en el presente juicio, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En ese sentido, y toda vez que en la sentencia definitiva dictada por este juzgado, se condena a la Autoridad Presidente Municipal de Tacámbaro Michoacán, cubrir a favor de la actora las prestaciones que reclamo y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus pretensiones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TACÁMBARO MICHOACÁN, A efecto de que dentro del improrrogable término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos. Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.). NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0835/2021-I	SAUL ALANIS LUNA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	01/07/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora no cumplió con el requerimiento realizado en auto de data 02 dos de julio del presente año, no obstante de haber sido debidamente notificado en fecha 15 quince de junio de la presente anualidad, tal como consta en autos a foja 27, por lo que, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto en mención y se le tiene por ofrecidos en los términos en que fueron allegados, los medios de pruebas marcados con los números 7 y 8 del escrito inicial de demanda. Ahora bien, visto el estado procesal del juicio en el que se actúa, así como a la certificación inicial, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 28 veintiocho de mayo del año en curso, por medio del cual se tiene a SAÚL ALANIS LUNA, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN QUE SE IMPUGNA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Por lo que respecta a la prueba que ofrece consistente en la Prueba de Reconocimiento e Inspección Ocular, la misma se manda reservar, hasta en tanto las autoridades demandadas den contestación a la demanda entablada en su contra, o bien les fenezca el término para tal efecto. Por otra parte, y respecto de la prueba que ofrece marcada con el número 9, la cual describe de la siguiente manera: "como tengo la impresión de que la supuesta placa con número "T-540", con la que presuntamente el C. Jorge Arturo Flores Arrieta, se identificó plenamente con el suscrito en el momento de los hechos controvertidos NO EXISTE, solicito que este H. Tribunal le requiera a dicho oficial, exhiba el original y/o copia certificada de dicha documental pública...", la misma no se admite como prueba de la parte actora. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0291/2017-I	ALBERTANO HERNANDEZ CASTRO	H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ	01/07/2021	se ordena girar atento oficio al Encargado del Archivo General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a efecto de que se sirva remitir a este instructor los autos originales del juicio administrativo JA-291/2017-I; lo anterior, para efecto de que este juzgador se encuentre en condiciones de poder expedir las copias de los documentos que solicita el actor. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO

SISTEMA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de julio de 2021.

9	JA-0724/2019-I	ALEJANDRA SOLORIO FLORES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/07/2021	Sin embargo, dígame a ambos ocurrentes que estén a lo acordado en auto de fecha 28 veintiocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, en el cual se ordenó dar vista a la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, para que realice manifestaciones con relación a que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, ya liberó el recurso económico con los Documentos de Ejecución Desuspetaria y Pago número 100000000110, 1000000000196 y 1000000000266, en beneficio de la referida Coordinación, a fin de que se le pague a la parte actora lo condenado en la ejecutoria emitida en el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0934/2021-I	CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MORELIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	01/07/2021	Se da cuenta con el escrito de demanda y anexos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 22 veintidós de junio del año en curso, remitido a este Juzgado Administrativo el día 23 veintitres de junio del año en curso, por medio del cual comparece JUAN MIGUEL ABRAHAM MARTÍNEZ en cuanto representante legal de la persona moral CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MORELIA, circunstancia legal que acredita con el poder notarial expedido en su favor, de fecha 08 ocho de septiembre de 2020 dos mil veinte, por lo que en atención a dicho instrumento se le reconoce el carácter con que se ostenta y con el mismo se le tiene presentando demanda administrativa frente a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; sin embargo, previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la admisión o no de la presente demanda y con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la autoridad demandada al momento de realizar el emplazamiento al no adjuntar todas y cada una de las pruebas que ofrece la parte actora; por tanto, acorde a las facultades que para tales efectos otorga el artículo 231 en relación con los diversos 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contado a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir o aclarar lo pertinente respecto de la prueba documental marcada con el numeral 1 uno del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda; ello toda vez que la misma no fue adjuntada, la cual se hace consistir en: Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, o bien, realizándolo fuera del término legal concedido para tales efectos, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y de conformidad con los artículos 230 fracción IX, 232 fracción VII del código de la materia en relación con su homólogo 231, dicho medio de convicción se le tendrá por no ofrecido; ello toda vez que es de explorado derecho que la materia administrativa se rige por los principios de estricto derecho y equidad procesal, mismos que imponen la obligación de este juzgador para examinar los medios de prueba ofrecidos sin ir más allá suplir la deficiencia de los mismos al atender posibles impresiones. SOLO ACTORA
11	JA-0628/2021-I	LEONEL SANTOYO PINEDA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/07/2021	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 22 veintidós de junio del 2021 dos mil veintiuno, a través del cual se tiene a REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE CONTRALORIA FRANCISCO HUERGO MAURÍN, así como JOSÉ LUIS TORRES ROBLEDO en cuanto NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de 08 ocho de junio de 2020 dos mil veinte Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno, las cual se deja a la vista de las partes para que en el término de 3 tres días manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0234/2020-I	REYES TINOCO CADENAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 25 veinticinco de junio de la presente anualidad, y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a JOEL GAUILLO HERRERA TELLO, quien se ostenta en cuanto DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia emitida en autos, aduciendo al respecto que para efecto de estar en condiciones de elaborar el Acuerdo de Devolución de la cantidad de \$2,535.00 (dos mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), concierne al recibo de pago con número de folio 40100965539, por concepto de multa, solicita copias simples de la sentencia de data 26 veintiséis de noviembre de 2020 dos mil veinte, así como del auto que declaró ejecutoriado dicho fallo. A ese respecto y al no existir impedimento legal para ello, expídanse al ocurrente las copias simples que solicita, en la inteligencia que dentro del improrrogable término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, deberá acreditar ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria emitida en autos, lo anterior, bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se le hará efectiva la multa señalada mediante acuerdo de fecha 24 veinticuatro de mayo del año en curso, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, al ser su superior jerárquico, por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; monto que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional) por las referidas 100 unidades; lo anterior como primer apercibimiento, acorde a lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. AUTORIDAD NO DEMADADA
13	JA-0674/2021-I	JOSE PORFIRIO ROSAS GUADARRAMA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	01/07/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contado a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir o aclarar lo pertinente respecto de la prueba documental marcada con el numeral 1 uno del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda; ello toda vez que la misma no fue adjuntada, la cual se hace consistir en: Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento al presente requerimiento, o bien, realizándolo fuera del término legal concedido para tales efectos, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y de conformidad con los artículos 230 fracción IX, 232 fracción VII del código de la materia en relación con su homólogo 231, dicho medio de convicción se le tendrá por no ofrecido; ello toda vez que es de explorado derecho que la materia administrativa se rige por los principios de estricto derecho y equidad procesal, mismos que imponen la obligación de este juzgador para examinar los medios de prueba ofrecidos sin ir más allá suplir la deficiencia de los mismos al atender posibles impresiones.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0887/2021-I	STEFANY BERENICE CARREÓN REYES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	02/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual comparece SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así mismo se tiene a DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en circunstancia que acreditan con las copias certificadas de los documentos que exhiben para tales efectos; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora, con dicho carácter se tiene a las autoridades demandadas; manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión decretada en autos, exhibiendo para tales efectos copia certificada del acuerdo de fecha 25 veintiuno de junio de 2021 dos mil veintiuno, emitido dentro del expediente de Procedimiento Administrativo de Responsabilidades número DNR-PAR-375/2016, mediante el cual se ordenó dejar las cosas en el estado en que se encuentran, dentro del procedimiento mencionado así como en el Recurso de Revisión DNR-REVISIÓN-15/2017; por lo que esta instructora queda enterada del contenido de los ocurso de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACION PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. Así mismo, se tiene a los ocursoantes, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la Calle 20 veinte de Noviembre, número 351 trecientos cincuenta y uno, colonia Centro en esta ciudad de Morelia, Michoacán; autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a GRISCEL RUBI AGUILAR PÉREZ y en términos del segundo párrafo a las demás personas que señala en su escrito de cuenta, ello en virtud de no acreditar ser expertos en la materia y no encontrarse inscritos en el libro de registro de cédulas profesionales que para tales efectos tiene implementado este tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1690/2018-I	JOSÉ CARMEN TELLEZ PEÑA	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	02/07/2021	Se tiene al apoderado jurídico de las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, TESORERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONTRALOR, TODOS DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, exhibiendo cheque a efecto de dar cumplimiento parcial a la sentencia definitiva de fecha 19 diecinueve de febrero de 2020 dos mil veinte. Las autoridades demandadas solicitan se señale fecha y hora para celebración de una audiencia de conciliación, se señalan las 11:00 once horas del día 13 trece de julio de 2021 dos mil veintiuno, para su desahogo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0760/2019-I	FOCIMS, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	02/07/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones solicita se requiera el cumplimiento de la ejecutoria dictada por este juzgado así como que se hagan efectivos los apercibimientos y se actualicen los gastos financieros. Sin embargo, a la fecha, la autoridad judicial federal así como la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal han sido omisas en informar a este juzgado sobre el estado procesal del juicio en que se actúa, por lo que se reserva requerir el cumplimiento de la sentencia de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0786/2021-I	CESAR FABRICIO OJEDA TEJEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	02/07/2021	Se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, quien se ostenta DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual anexa el oficio 1108 de fecha 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, remitido al Director de Análisis y Monitoreo y al Director de Política de Seguridad, sin embargo, dígamele que se esté a lo acordado en auto de fecha 23 veintitrés de junio del año en curso, en el cual se decretó el sobreseimiento del presente juicio; de lo cual este juzgador queda enterado, mandándolo agregara a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1760/2019-I	JORGE LUIS BECERRIL GARDUÑO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/07/2021	Se tiene a la licenciada LETICIA VARGAS BECERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copia certificada de la sentencia dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0111/2021-III derivado del presente expediente, la cual ordena revocar el acuerdo de fecha 12 doce de mayo de 2021 dos mil veintiuno para el efecto de dictar otro en su lugar fundando y motivando, sentencia la cual no ha causado ejecutoria. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/07/2021	Se tiene al actor revocando y autorizando a las personas que señala. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0470/2021-I	JESÚS SALVADOR PEDRAZA MEZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/07/2021	Se tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada a la parte actora respecto del INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA. Visto el estado procesal que guarda el incidente citado con antelación, se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0568/2021-I	VICENTE VALLE SALGADO REPRESENTANTE LEGAL DE ABASTECEDORA DE PRODUCTOS INFRAESTRUCTURA PARA EL CAMPO S.A. DE C.V.	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/07/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que el tercero interesado LUGOSE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., fue legalmente notificado de la demanda interpuesta por el actor VICENTE VALLE SALGADO, sin que a la fecha haya comparecido a manifestar lo que a sus intereses convenga; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para que realice manifestaciones respecto del presente juicio, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0433/2019-I	ARTURO LUCIO LÓPEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	02/07/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número 0920/2021-II, presentado ante este juzgado el día 28 veintiocho de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a licenciado JOSÉ DANIEL VARGAS RÍOS, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando el desechamiento del recurso de reconsideración por notoriamente improcedente, mismo que fuera interpuesto por RAMÓN TEODORO MUÑOZ RODRÍGUEZ, quien se ostentó en cuanto representante legal del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo, en contra del proveído de fecha 14 catorce de abril de 2021 dos mil veintiuno, emitido por este instructor, medio de impugnación que fuese registrado por razón de turno bajo el número de expediente JAR-0091/2021-II; oficio del cual, este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0273/2021-I	3EGASV S. DE RL. DE C.V."	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2021	Téngase por recibido el oficio número TSA/930/21-III allegado a este juzgado el día 30 treinta de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que la resolución dictada el 25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0060/2021-III, en la que se determinó CONFIRMAR el auto de fecha 10 diez de marzo de la anualidad en curso, ha causado ejecutoria y por lo tanto, ordenó el archivo de dicho medio de impugnación; oficio del cual este instructor queda enterado y únicamente lo manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2021.

11	JA-0037/2020-I	HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	02/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 28 veintiocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene a autorizado en términos amplios de la parte actora; manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de la sentencia de fecha 29 veintinueve de octubre de 2020 dos mil veinte, en virtud de que le fue devuelto el vehículo que le fuera retenido; por lo que ante tales circunstancias se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito. Ahora bien, toda vez que de autos se advierte que mediante provido de fecha 04 cuatro de diciembre de 2020 dos mil veinte, se ordenó el archivo al presente controvertido, este juzgador se da por enterado del contenido del escrito de cuenta y únicamente se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0858/2019-I	LIBREROS MICHOACANOS DE OCASIÓN, A.C.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2021	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1088/2021, presentado ante este juzgado el día 25 veinticinco de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPARO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que fueron devueltos el curso de apelación número RAA-0217/2020-III, juicio administrativo número JA-0858/2019-I, así como el cuaderno de garantías a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, el cual contiene el oficio número 2880 de fecha 10 diez de junio de 2021 dos mil veintiuno, en el que el tribunal colegiado comunica que declaró firme el acuerdo por el que se tuvo por no presentada la demanda de amparo directo número 152/2021-III. Por otra parte, se procede a dar cuenta con el oficio número TSA/925-21-III, presentado en este juzgado el día 28 veintiocho de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que la sentencia de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0217/2020-III, derivado del presente juicio, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Ahora, en virtud de la declaración de la ejecutoria de la resolución emitida dentro del RAA-0217/2020-III, a través de la cual la Tercera Sala Administrativa Ordinaria confirma la sentencia recurrida dictada dentro del presente juicio administrativo; se procede a dar continuidad con el trámite del citado juicio. Por tanto, se declara que la sentencia de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal. En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada dentro del presente controvertido, en el punto resolutivo tercero determinó la legalidad y validez del acto impugnado; ante tal circunstancia, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0587/2019-I	OTONIEL CONTRERAS JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/07/2021	Se da cuenta con el oficio número TSA/929/21-III, presentado en este juzgado el día 30 treinta de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que la sentencia de fecha 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del recurso de apelación número RAA-0105/2021-III, derivado del presente juicio, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
14	JA-1587/2019-I	RAÚL HERNÁNDEZ TORRES	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	02/07/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que la parte actora, no compareció ante este tribunal a desahogar la vista contenida en proveído de fecha 04 cuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue debidamente notificado; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido proveído y este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito; lo anterior, en virtud de que se tuvo al TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 07 siete de agosto de 2020 dos mil veinte. Consecuentemente, y al no existir ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0397/2021-I	JUAN MARCOS AGUILAR JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/07/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de esta autoridad el día 24 veinticuatro de junio del año en curso y remitido a este juzgado al día hábil siguiente, mediante el cual se tiene a GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, en cuanto JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, en suplencia del DIRECTOR DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia emitida en autos, para lo cual aduce que con fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, se emitió el acuerdo de devolución contenido en el oficio número SFA/SI/DR/2578/2021, suscrito por el Subdirector de Ingresos y Control Vehicular de la Dirección de Recaudación. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 49502, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. Por otra parte, se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se tiene a autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando se declare la ejecutoria de la sentencia de fecha 23 veintitrés de abril de 2021 dos mil veintiuno; asimismo se requiera a las autoridades demandadas el debido cumplimiento de la misma; sin embargo, dígase al cursante que deberá estarse a lo acordado en líneas precedentes; por lo tanto este juzgado queda enterado del escrito de cuenta y se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2021.

16	JA-1337/2019-I	JESÚS JAVIER TORRES TÉLLEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/07/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la Verdad legal. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN POR MINISTERIO DE LEY Y AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD, DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LA AUDITORÍA ESTATAL AL SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA AL SECTOR CENTRAL Y PARAESTATAL CORRESPONDIENTE A LA FISCALIZACIÓN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFIQUESE POR OFICIO
17	JA-0298/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO.	02/07/2021	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DGA/121/2021, presentado ante este juzgado el día 29 veintinueve de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a la COORDINADORA DE AMPARO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que fueron devueltos el recurso de apelación número RAA-0274/2019-I, juicio administrativo número JA-0298/2018-I, así como el cuaderno de garantías a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, el cual contiene el oficio número 2728 de fecha 08 de junio de 2021 dos mil veintiuno, en el que el tribunal colegiado comunica que desechó firme el acuerdo por el que se desechó la demanda de amparo directo número 25/2021, oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	JA-1788/2019-I	MARIO VALLEJO ESTEVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	02/07/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número 0939/2021-II, presentado en este juzgado el día 30 treinta de junio del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0179/2021-II en contra de la sentencia de 19 diecinueve de mayo de 2021 dos mil veintiuno, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-1689/2018-I	ÁNGEL MALDONADO HERNÁNDEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	02/07/2021	Se tiene al apoderado jurídico de las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, TESORERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONTRALOR, TODOS DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, exhibiendo cheque a efecto de dar cumplimiento parcial a la sentencia. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 13 trece de julio de 2021 dos mil veintiuno para celebración de una audiencia de conciliación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0735/2021-I	LIZBETH REYES CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/07/2021	Con esta fecha se llevo a cabo audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0414/2020-I	CHRISTIAN OMAR GUERRERO MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno, allegado a este juzgado el 28 veintiocho del mismo mes y año, por medio del cual se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; evacuando la vista que le fuera concedida mediante proveído de fecha 16 dieciséis de junio de 2021 dos mil veintiuno, aduciendo al respecto lo siguiente: "...Mi autorizante acudió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en donde se le hizo de su conocimiento que se le realizara la transferencia electrónica en un lapso de 10 diez hábiles..."; manifestaciones de las cuales este juzgador queda enterado, mandando agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
22	JA-0951/2019-I	J. JESÚS MORALES CASTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/07/2021	Se tiene a la Licenciada VIRGINIA GAYTÁN ZUNO, COORDINADORA DE AMPAROS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, informando que fueron devueltos a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal los autos originales relativos al recurso de apelación y juicio administrativo de origen, así como el cuaderno de garantías A.D.A 209/2021 que contiene diversas constancias, entre las cuales el oficio número 3715/2021 de fecha 18 dieciocho de junio del año en curso mediante el cual la autoridad federal comunica el acuerdo por el que desechó la demanda de garantías promovida por la parte quejosa NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. AL CALIFICAR ESTE DOCUMENTO EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0373/2021-I	MONDRAGON AVILA NAZARIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/07/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0821/2021-I	GONZALEZ POMPA REMEDIOS	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN	05/07/2021	Se tiene a la Autoridad contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, así como por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR, a efecto de que si lo estima pertinente, amplíe su demanda, debiendo conlleva tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0593/2021-I	AGUILAR AYALA ARISTEO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	05/07/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0780/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	05/07/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando su conformidad con el cumplimiento de la ejecutoria por parte de la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. Este juzgador considera cumplida parcialmente la sentencia de mérito, únicamente en lo que corresponde a la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0948/2021-I	ZARAGOZA PACHECO LUIS OCTAVIO	ELEMENTOS QUE ORDENARON LA DETENCIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	05/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado día 24 veinticuatro de junio del presente año, remitido a este Juzgado Primero por medio del cual se tiene a LUIS OCTAVIO ZARAGOZA PACHECO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ELEMENTOS ADSCRITOS A DICHA DIRECCIÓN QUIENES ORDENARON LA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA, TODOS DE JACONA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar a las autoridades demandadas mediante LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo en virtud de haber incumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión la notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsecuentes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de registrarse; lo anterior es así de conformidad al precepto legal 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado, que a la letra refiere lo siguiente: Precisando que respecto de la prueba marcada con el numeral 2 dos del apartado correspondiente a las pruebas ofertadas por su parte; SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR OFICIO A TRAVÉS DE CORREO CERTIFICADO, EN EL DOMICILIO OFICIAL DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, MICHOACÁN, para que en el término de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, remita físicamente ante este órgano jurisdiccional los documentos requeridos en el escrito presentado por la parte actora, ello, en virtud de haber sido solicitados por el accionante con la debida anticipación atendiendo con lo establecido por el artículo 233 del ordenamiento legal en cita, tal y como lo acredita el accionante; lo anterior bajo el apercibimiento que de no realizar lo propio a ese respecto, se presumirán como ciertos los hechos que el accionante pretenda probar con esos documentos, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en el entendido de que el presente requerimiento es únicamente para los efectos precisados en líneas anteriores, toda vez que para efecto de realizar la contestación correspondiente dicha autoridad deberá cubrir los requisitos establecido por el código de la materia en el numeral 297 B, aunado a ello, la autoridad que sea llamada a juicio en calidad de demandada, deberá realizar el debido registro ante la Secretaría de Acuerdos del Juicio en Línea de este tribunal, lo anterior, dado que la tramitación del presente juicio es en la modalidad de línea. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico danielmaganaflores@gmail.com; así como autorizando en términos amplios a DANIEL MAGAÑA FLORES, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0511/2020-I	VAZQUEZ RUIZ JESSICA MARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/07/2021	se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; evacuando la vista que le fuera concedida mediante proveído de fecha 09 nueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, aduciendo al respecto lo siguiente: "...Mi autorizante acudió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en donde se le hizo de su conocimiento que se le realizara la transferencia electrónica en un lapso de 10 diez hábiles..."; manifestaciones de las cuales este juzgador queda enterado, mandando agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. se ordena dar vista a la parte actora para que en el término de tres días siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento de la ejecutoria NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0946/2021-I	VILLA CISNEROS EMETERIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado el día 24 veinticuatro de junio del 2021 dos mil veintiuno en el Sistema informático de esta autoridad, por medio del cual se tiene a EMETERIO VILLA CISNEROS por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán valoradas y tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

8	JA-0939/2021-I	PINO VALLEJO LUIS ALBERTO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/07/2021	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el 23 veintitrés de junio del año en curso y remitido a este Juzgado Administrativo en esa misma fecha, por medio del cual se tiene a LUIS ALBERTO PINO VALLEJO por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 315566 Y H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en términos del artículo 297 N del Código de la materia, que a la letra señala: Ahora bien, referente a la solicitud de suspensión del acto impugnado, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran el archivo electrónico que contiene el escrito de demanda y sus anexos, por lo que en atención a las mismas esta especial actuante, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0947/2021-I	RAMOS MORENO JOSE LUIS	ELEMENTOS QUE ORDENARON LA DETENCIÓN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JACONA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	05/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado día 24 veinticuatro de junio del presente año, remitido a este Juzgado Primero por medio del cual se tiene a JOSÉ LUIS RAMOS MORENO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ELEMENTOS ADSCRITOS A DICHA DIRECCIÓN QUIENES ORDENARON LA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA, TODOS DE JACONA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar a las autoridades demandadas mediante LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo en virtud de haber incumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión la notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsecuentes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de registrarse; lo anterior es así de conformidad al precepto legal 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado, que a la letra refiere lo siguiente: NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0968/2021-I	CHAVEZ MENDOZA JOSE DE JESUS	AGENTE DE POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	05/07/2021	Se tiene a JOSE DE JESUS CHAVEZ MENDOZA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ELEMENTOS ADSCRITOS A DICHA DIRECCIÓN QUIENES ORDENARON LA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA, TODOS DE JACONA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar a las autoridades demandadas mediante LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo en virtud de haber incumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión la notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsecuentes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de registrarse; lo anterior es así de conformidad al precepto legal 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0093/2021-I	ACHAR KARACH RAFAEL ISAAC	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/07/2021	En otro tenor, visto el curso contestatario, se advierte que la autoridad demandada hace valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, relativa al consentimiento expreso o tácito de la parte actora para promover el juicio de nulidad en que se actúa; por tanto, atendiendo al numeral 238 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0780/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	05/07/2021	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 31 treinta y uno de mayo de 2021 dos mil veintiuno, y se impone a la autoridad demandada TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, por medio de su titular en cuanto persona física, la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) SE manda hacer del conocimiento mediante atento oficio que se gire al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico del TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva dictada. SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles acredite ante este juzgado el total y debido cumplimiento de la ejecutoria de 1 uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0823/2021-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERÍA MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN	05/07/2021	En atención a la certificación que antecede, así como al escrito digital presentado mediante el Sistema Informático de esta autoridad el pasado 23 veintitrés de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ LUGO RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, LORENA GUZMÁN PANIAGUA, SINDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL AYUNTAMIENTO Y LAURA SALAS ARCOS, TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN; circunstancia que acreditan con las copias de los respectivos nombramientos expedidos en su favor, aunado a que cuentan con Firma Electrónica Avanzada registrada ante este Tribunal para promover en los juicios en los que sean señaladas como autoridades demandadas, lo anterior en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea, por lo que se les tiene reconocido el carácter con que se ostentan en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. En ese orden de ideas, se les tienen señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de las mismas de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan a las 11:00 once horas del día 14 catorce de julio de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

14	JA-1831/2019-I	CHAVEZ RAMIREZ VICTOR MANUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/07/2021	Se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando copias certificadas de las diversas constancias a las que hace referencia en su ocuro de cuenta; por lo que, al no existir impedimento legal para ello y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, expídanse a la promovente las copias certificadas de las constancias que apunta, exentando el pago de los derechos fiscales correspondientes, previo recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0496/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	CONTRALOR SFA, CONTRALOR SFA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/07/2021	Se tiene a ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM, apoderada legal de la parte actora, realizando diversas manifestaciones y solicitando a este juzgado que se sirva señalar fecha de audiencia de ley; por lo anterior, se señalan las 11:00 once horas del día 15 quince de julio de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley; respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0816/2021-I	TRIMIS RODRIGUEZ ATANACIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/07/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NUMERO 26531, fueron legalmente notificadas de la demanda interpuesta en su contra por el actor Atanacio Trimis Rodríguez, sin que a la fecha hayan contestado la demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 12 doce horas del día 15 quince de julio de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0036/2021-I	MARIN MARIN MARIA TERESA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/07/2021	Se tiene a CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, informando que mediante el oficio SFA/SI/DR/DCF/002286/2021, de data 23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintiuno, mismo que exhibe electrónicamente, se emitió acuerdo de devolución, mismo que le fue notificado a la parte actora vía correo electrónico, por lo que deberá presentarse ante las oficinas de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, a recibir la cantidad de \$3,080.00 (tres mil ochenta pesos 00/100 m.n.). En tal virtud, SE COMANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
18	JA-0515/2021-I	GOMEZ LOPEZ SERGIO ARMANDO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/07/2021	Se tiene a DANIEL MAGAÑA FLORES, autorizado de la parte actora, realizando manifestaciones respecto del cumplimiento a la suspensión concedida en autos, para lo cual informa que la autoridad demandada le realizó la devolución del vehículo que fuera retenido con motivo de la boleta de infracción que se impugna; de lo cual este juzgador queda enterado y ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0495/2021-I	REYES MUÑOZ ESTEBAN RAYMUNDO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/07/2021	Se tiene a LABINIA ARANDA ORTEGA, SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. Asimismo, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas al haber señalado la naturaleza de la misma de conformidad con el numeral 297 fracción K del Código de Justicia Administrativa del Estado. Probanzas que serán tomadas en consideración llegando el momento procesal oportuno. Finalmente, se tiene por recibido el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este Tribunal el día 25 veinticinco de junio del año en curso, firmado por ESTEBAN RAYMUNDO REYES MUÑOZ, parte actora dentro del presente controvertido, mediante el cual se le tiene manifestando su conformidad con el cumplimiento a la suspensión concedida en autos; de cual, este juzgador queda enterado para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0792/2021-I	RAMIREZ ARMENTA ANTONIO DE JESUS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/07/2021	cumpliendo con la suspensión concedida mediante auto de fecha 28 veintiocho de mayo del año en curso, a efecto de abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 002453 y realizar la devolución inmediata del vehículo tipo motocicleta que le fuera retenido como garantía. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0041/2020-I	GARCIA DEL CAMPO MANUEL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SALVADOR VALDEZ ARREOLA, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/07/2021	Este juzgador considera cumplida parcialmente la sentencia de mérito, únicamente en lo que corresponde a la autoridad demanda SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Toda vez que de autos se advierte que la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, no ha dado cumplimiento a la sentencia emitida en autos, por lo que la finalidad de este Tribunal es velar por los intereses de las partes; SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO AL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, acredite ante este Juzgado el cabal, legal y debido cumplimiento al fallo emitido en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0463/2021-I	PRADO GONZALEZ IGNACIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	05/07/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0511/2021-I	CALDERON CALDERON JOSE SANTOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	05/07/2021	se tiene MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL y superior jerárquico del DIRECTOR DE INGRESOS ambos del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando de forma extemporánea la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO AL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, acredite ante este Juzgado el cabal, legal y debido cumplimiento al fallo emitido en autos; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.).

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

24	JA-0867/2021-I	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE MICHOACÁN (CEIFCRHIS), DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN	05/07/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número 0453/2021-I, presentado en este juzgado el día 30 treinta de junio del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de reconsideración número JA-R-0153/2021-I la cual fue interpuesto por SERGIO AGUILAR OROZCO, en cuanto Director General de la Moral UNIVERSIDAD CONTEMPORANEA DE LAS AMÉRICAS, en contra del acuerdo de fecha 15 quince de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro, mediante el cual se desechó la demanda por incompetencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0917/2020-I	PEREZ ALBA RICARDO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/07/2021	Se da cuenta con el oficio número 442/2021-I, presentado en este juzgado el día 23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 019 diecinueve de mayo de 2021 dos mil veintiuno, emitida dentro del recurso de apelación RAA-0388/2020-I, por medio del cual se decretó el sobreseimiento del citado medio de impugnación; por tanto, se declara firme, ordenándose el archivo del mismo, oficio del cual este juzgado queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Ahora, en virtud de la declaración de la firmeza de la resolución emitida dentro del recurso RAA-0388/2020-I, a través de la cual la Primera Sala Administrativa Ordinaria sobreseyó el citado medio de impugnación; se procede a dar continuidad con el trámite del citado juicio. Por tanto, se declara que la sentencia de fecha 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, elevándose a la categoría de cosa juzgada. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD AGENTE ADSCRITO A LA POLICÍA DE MORELIA QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA Y TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa por la cantidad de \$8,362.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización; NOTIFIQUESE POR OFICIO
26	JA-0672/2020-I	VARGAS NIETO DAVID	POLICIA ADRIAN REYES P., COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	05/07/2021	...se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, en cuanto Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, cumpliendo con el requerimiento ordenado en autos, a efecto de señalar domicilio la autoridad demandada Comisión Municipal de Seguridad; a lo cual señala como domicilio el ubicado en la calle Lugo Villar, número 170 ciento setenta, en la colonia La Esperanza, en el municipio de Morelia, Michoacán; lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de proveer lo conducente respecto a señalar domicilio del presente controvertido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
27	JA-0309/2021-I	CARLOS SACRAMENTO ANTONIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/07/2021	Se dictó sentencia dentro del recurso de reconsideración número JA-R-000137/2021-III y JA-R-000146/2021-III en las que la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal ordena modificar el auto de fecha 21 veintiuno de mayo de 2021 dos mil veintiuno, ordenando se prescinda de considerar como parte demandada a la autoridad FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN en el presente juicio. SE MODIFICA el acuerdo de fecha 21 veintiuno de mayo de 2021 dos mil veintiuno y se deja sin efectos dicho acuerdo por lo que respecta únicamente a las autoridades FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, motivo por el cual éstas últimas autoridades no son consideradas demandas en el presente controvertido. Se tiene al FISCAL GENERAL DEL ESTADO Y SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO pretendiendo contestar la demanda instaurada en el presente juicio, sin embargo, dígameles que no ha lugar en virtud de lo señalado en líneas precedentes, al no formar parte de las autoridades demandadas dentro del presente juicio. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
28	JA-0113/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	05/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 1 uno de julio de 2021 dos mil veintiuno y remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN; INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 7 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a las autoridades demandadas, así como a la parte actora del juicio en línea que nos ocupa, en el correo electrónico que indicaron en autos; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; apercibidas que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizarán por lista autorizada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
29	JA-0958/2021-I	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, CONTRALOR MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	05/07/2021	Se da cuenta con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el 30 treinta de junio del año en curso; por medio del cual comparece ANTONIO MARTINEZ MAYA por propio derecho, se le tiene presentando demanda administrativa sobre NEGATIVA FICTA en la modalidad en línea, frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y CONTRALOR MUNICIPAL, TODOS DE H. ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
30	JA-0968/2021-I	CHAVEZ MENDOZA JOSE DE JESUS	AGENTE DE POLICÍA ADSCRITO A LA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE JACONA	05/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el pasado día 30 treinta de junio del presente año, remitido a este Juzgado Primero por medio del cual se tiene a JOSE DE JESUS CHAVEZ MENDOZA por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ELEMENTOS ADSCRITOS A DICHA DIRECCIÓN QUIENES ORDENARON LA DETENCIÓN ADMINISTRATIVA, TODOS DE JACONA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar a las autoridades demandadas mediante LISTA que se realice electrónicamente dentro del archivo digital del presente juicio administrativo en virtud de haber incumplido con su obligación de realizar su registro de firma y correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión la notificaciones relativas a su emplazamiento, así como las subsecuentes se realizarán por lista, hasta en tanto hagan uso de ese derecho de registrarse; lo anterior es así de conformidad al precepto legal 297 O del Código de Justicia Administrativa del Estado NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA REVISAR O CONSULTAR.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

31	JA-0403/2020-I	ESPIÑO MARTINEZ DANIEL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, ANTONIO MAGAÑA VELAZQUEZ, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/07/2021	Ahora bien visto el estado procesal se advierte que la autoridad SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto autoridad demandada ha sido omisa en acreditar haber realizado el pago del cumplimiento de la sentencia de fecha 20 veinte de octubre de 2020 dos mil veinte, por lo que se le requiere nuevamente a la autoridad SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para que realice las gestiones administrativas internas que sean necesarias a efecto de que acredite electrónicamente el debido cumplimiento de la sentencia de fecha 20 de octubre de 2020 dos mil veinte, esto es, que remita electrónicamente los documentos con los cuales se advierte que realizó la devolución de la cantidad de \$29,577.00 (veintinueve mil quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), la que resultó condenada a devolver mediante sentencia definitiva dictada en autos, apercibida de que en caso de no realizar lo propio, se hará efectiva la multa ordenada por auto de fecha 17 diecisiete de junio de 2021 dos mil veintiuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
32	JA-0511/2020-I	VAZQUEZ RUIZ JESSICA MARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/07/2021	Se tiene a JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien se ostenta como SUBDIRECTOR DE INGRESOS Y CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, informado que ha realizado las gestiones administrativas necesarias a fin de dar cumplimiento respecto del cobro de la multa por 100 cien Unidades de Medida y Actualización impuesta al SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO mediante proveído de 02 dos de junio de del año que transcurre, con el cual acredita haber dado cumplimiento al proveído, para lo cual remite copia simple del formato de Multas Estatales no Fiscales; manifestaciones y anexo de las cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido y ordena agregar a sus antecedentes NOTIFIQUESE POR LISTA
33	JA-0514/2021-I	DE LEÓN GONZÁLEZ EMMANUEL	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	05/07/2021	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de julio de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
34	JA-0900/2021-I	PADILLA VASQUEZ ELVIRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	05/07/2021	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, oponiendo las excepciones y defensas, así como las causales de improcedencia y sobreseimiento, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta, objetando las pruebas de la parte actora en cuanto a su alcance y valor probatorio. Se ordena dar vista a la parte actora mediante notificación electrónica a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
35	JA-0900/2021-I	PADILLA VASQUEZ ELVIRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	05/07/2021	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, oponiendo las excepciones y defensas, así como las causales de improcedencia y sobreseimiento, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta y objetando las pruebas de la parte actora en cuanto a su alcance y valor probatorio. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
36	JA-1000/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/07/2021	Los apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, comparecen a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexen las copias certificadas que obran dentro del expediente electrónico que conforman el presente juicio de modalidad en línea. SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA a la parte actora en el presente controvertido, en el correo electrónico que indicó al realizar su registro para ser llamada en cuanto autoridad demandada para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
37	JA-0879/2021-I	CERVANTES VARGAS CARLOS ARMANDO	JORGE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ AGENTE TERRITORIAL Y DE CAMINOS Y/O DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/07/2021	Se tiene a la parte actora del presente controvertido, realizando diversas manifestaciones en relación al incumplimiento de la suspensión concedida en autos, por lo que se MANIFIESTA INCONFORME. SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE 24 VEINTICUATRO HORAS, contados a partir de que se les realice la notificación respectiva, comparezca ante este tribunal a acreditar el cumplimiento dado a la suspensión otorgada en autos. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO, de que en caso de contumacia o no hacerlo en la forma y términos ya precisados, se hará acreedora a una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
38	JA-0309/2021-I	CARLOS SACRAMENTO ANTONIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/07/2021	Se tiene al TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, y SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
39	JA-0309/2021-I	CARLOS SACRAMENTO ANTONIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/07/2021	Se tiene a la SECRETARÍA DE CULTURA EN EL ESTADO contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
40	JA-1140/2020-I	ESTEBAN SILVA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	05/07/2021	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, acreditando dicho carácter con su nombramiento, pretendiendo cumplir con la ejecutoria dictada en autos, para lo cual remite captura electrónica de cheque. Se ordena dar vista a la parte actora para que en el término de tres días siguientes a la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

41	JA-0828/2021-I	QUINCOSA CABRERA MARIA GUADALUPE	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/07/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado mediante el Sistema Informático de este Tribunal el día 14 catorce de junio del año en curso, registrado bajo el número de folio 8809, por medio del cual se tiene a MARIA GUADALUPE QUINCOSA CABRERA, pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha 04 cuatro de junio del 2021 dos mil veintiuno, a través del cual se requirió a la parte actora a efecto de que exhibiera el acuse de recibo del DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, toda vez que el mismo no fue adjuntado al escrito inicial de demanda; sin embargo, del escrito de cuenta no se advierte que haya adjuntado dicho documento que le fuera requerido, en ese sentido el promovente argumenta que se encuentra material y humanamente imposibilitada para exhibir el acuse requerido SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ÚNICA OCASIÓN VÍA ELECTRÓNICA en el correo registrado por el accionante para tales efectos, a fin de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir el acuse de recibo del DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, ello toda vez que el mismo NO FUE ADJUNTADO AL ESCRITO DE CUENTA, esto es, que exhiba el sello de recibido del documento en que hace constar su negativa ficta, lo anterior dado que únicamente se advierte el sello de recibido ante la Administración de correos. Lo anterior bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente requerimiento en lo referente a la exhibición digital del acto impugnado, este instructor tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho y se le tendrá por no presentada la demanda, al ser dicho documento un requisito indispensable para la sustanciación de la demanda intentada.
					SOLO ACTORA
42	JA-1120/2018-I	JORGE GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/07/2021	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, remitiendo copias de los cuadernos de pruebas ofrecidos por la autoridad demandada en el presente juicio.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0225/2019-I	RAFAEL CASTRO GUTIÉRREZ, LUIS ALBERTO DAMIÁN HEREDIA, PEDRO MORALES AMBRIZ, JESÚS RIVERA MARTÍNEZ Y RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	05/07/2021	Se tiene a JAVIER JUAREZ CISNEROS, apoderado jurídico de la parte actora, solicitando se le apliquen los medios de apremio a las autoridades demandadas y se les ordene nuevamente cumplir con la sentencia dictada en autos; por lo cual, dígasele al promovente que mediante auto de data 16 dieciséis de junio del año en curso, se requirió nuevamente a las autoridades demandadas a efecto de que comparecieran ante este juzgador a dar cabal cumplimiento a la sentencia dictada en autos, bajo apercibimiento de multa, por lo que, deberá estarse a lo acordado en el proveído en mención.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-0195/2020-I	CRISTINA PANIAGUA SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	05/07/2021	Se tiene a RAFAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos. En virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, corriéndosele traslado con el escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos, esto, una vez que cause ejecutoria la sentencia dictada en autos.
					SOLO ACTORA
45	JA-0145/2020-I	GILBERTO SOTO JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	05/07/2021	Se tiene a RAFAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos. En virtud de lo anterior, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, corriéndosele traslado con el escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga, respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos, esto, una vez que cause ejecutoria la sentencia dictada en autos.
					SOLO ACTORA
46	JA-0216/2020-I	HOTEL VILLA CAPRI, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/07/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, y en virtud de que ha fenecido el término legal concedido a las partes para inconformarse de la sentencia de data 25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno, dictada en autos, en la que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 281 y 282, fracción II, 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Ordenándose hacer la devolución a las partes de las documentales que acompañaron a sus escritos de demanda y contestación, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón, que de ello se deje en autos. Finalmente, se tiene a JOSÉ GUILLERMO DÍAZ NUÑEZ, autorizado de la parte actora, solicitando copias certificadas de las diversas constancias que indica en su ocuro, por lo que, al no existir impedimento legal para ello, expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que apunta, exentando el pago de los derechos fiscales correspondientes, previo recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.
					SOLO ACTORA
47	JA-1685/2019-I	MARÍA DE LOS ANGELES ORTUÑO PINO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	05/07/2021	Vista la certificación secretarial, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, se advierte que ha fenecido el término de 15 quince días hábiles que confiere el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para impugnar la sentencia definitiva dictada en autos; en consecuencia, SE DECLARA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA, elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así de conformidad con los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, toda vez que en la sentencia definitiva dictada en autos se reconoció la validez y legalidad del acto impugnado en el presente juicio administrativo, en razón a ello, y al no existir ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del presente controvertido, SE ORDENA SU ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado.
					NOTIFIQUESE POR LISTA
48	JA-0030/2020-I	MARÍA GUADALUPE GUZMÁN GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	05/07/2021	Se tiene a la JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN y al representante legal del COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN pretendiendo cumplir con la sentencia definitiva emitida en autos, lo cual pretende acreditar con copia certificada del oficio número SFA/SR/DOFV/0246/2021 de fecha 24 veinticuatro de junio del año en curso, así como copia certificada de la póliza con acuse de recibido de la parte actora mismo que ampara el cheque número 0004127 de fecha 8 ocho de junio de la anualidad que transcurre, expedido a nombre de la actora. Se ordena dar vista a la parte actora para que en el término de tres días siguientes a la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.
					SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCE LEGAL. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

49	JA-0964/2021-I	FRANCISCO ANTONIO MATÍAS GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	05/07/2021	<p>Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 30 treinta de junio del año en curso, remitido a este Juzgado Primero Administrativo el 01 primero de los corrientes, por medio del cual se tiene a FRANCISCO ANTONIO MATÍAS GONZÁLEZ por propio derecho, presentado demanda administrativa frente a la POLICÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; Ahora bien, en atención a la solicitud de suspensión provisional; esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actante - con fundamento en los artículos 240 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentra, y que estrictamente procedan en cuanto a la siguiente consideración: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 318740, impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
50	JA-1528/2019-I	CLEMENCIA OCHOA CABRERA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/07/2021	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la oficialía de partes de este tribunal el día 24 veinticuatro de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a parte actor del presente juicio administrativo. En atención al contenido del escrito de cuenta, se le tiene solicitando copias certificadas del expediente en que se actúa, por lo que, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán, expídanse al promovente las copias certificadas de las constancias que apunta, exentando el pago de los derechos fiscales correspondientes, previo recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
51	JA-0463/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	05/07/2021	<p>A ese respecto, en un primer momento se tiene que el ocursoante pretende se provea su escrito con respecto a diversos juicios administrativos que se substancian en este juzgado; sin embargo, dígamele al ocursoante que dicha circunstancia no puede acontecer, por lo que deberá instar particularmente en cada uno de los juicios que apunta en su ocurso de cuenta. De igual forma, refiere lo siguiente: Dado lo anterior transcrito, resulta confuso para este tribunal dirimir dicha circunstancia, lo anterior, toda vez que si bien es cierto el ocursoante refiere renuncia a hacer efectiva mediante acción legal correspondiente cualquier otra prestación a la que pudiera tener derecho derivado de los contratos aludidos en el párrafo que antecede, lo anterior, no menos cierto es que también refiere que dicho acontecimiento se dará hasta en tanto le sean cubiertas las prestaciones reclamadas; por tanto, se requiere a la parte ACTORA mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que al respecto se realice, para que en el término de 3 tres días hábiles contados a partir del siguiente al que cause efectos la notificación del presente auto, allegue ante este instructor, original o copia certificada del convenio que se haya celebrado entre las partes dentro del juicio que nos ocupa, lo anterior a fin de que dicho documento obre en los autos del presente juicio como sustento legal para este Órgano jurisdiccional al ser el Órgano ante quien se debe acreditar el cumplimiento de los fallos emitidos; ello, bajo apercibimiento de que en caso de no realizar lo correspondiente, una vez que cause ejecutoria la resolución dictada dentro del RAA-0022/2021-I, se continuará con las etapas de ejecución que para dichos efectos contempla el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Siguiendo ese orden de ideas, visto el oficio sin número presentado ante este tribunal el 1 uno del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a RICARDO LUNA GARCÍA, en cuanto SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN; aceptando la propuesta de pago ofertada por la parte actora a través del escrito presentado el 25 veinticinco de junio de la anualidad en curso; sin embargo, dígamele al promovente que deberá estarse a lo acordado en el presente proveído.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
52	JA-0770/2021-I	TOVIAS NIÑO JIMENEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/07/2021	<p>Se tiene al SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que la parte actora en el presente juicio, interpuso demanda de amparo directo contra el acuerdo de fecha 1 uno de junio de 2021 dos mil veintiuno, en el cual se declaró la incompetencia de este juzgado para conocer del presente asunto. Así mismo, remite copia simple de la demanda de garantías e informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por tanto se instruye al personal de este juzgado para que a la brevedad posible envíe el expediente a la coordinación de amparo.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0932/2021-I	TORRES MANRICKER LUIS MANUEL	DIRECCION DE SALUD DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR Y POLITICA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIA DE BIENESTAR Y POLITICA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/07/2021	LUIS MANUEL TORRES MANRICKER por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa sobre negativa ficta frente al DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL PERTENECIENTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN y SECRETARIO DE BIENESTAR Y POLÍTICA SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; sin embargo resulta necesario precisar que este juzgador en uso de las facultades jurisdiccionales que para tales efectos le confiere el artículo 163 C. fracción I y VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; procede a realizar un estudio integral del escrito de cuenta y sus anexos, a fin de determinar si existe competencia para resolver el litigio planteado, al ser éste un presupuesto procesal, sin el cual no puede iniciarse ni tramitarse con eficacia jurídica un procedimiento administrativo, al tratarse de una cuestión de orden público que debe ser analizada de oficio previo a emitir un pronunciamiento respecto de la admisión de la demanda planteada, por lo procede declarar la improcedencia de la vía ordinaria administrativa elegida por la actora. Digase al promoviente que este tribunal administrativo no tiene competencia para conocer de los actos que impugna, quedando a salvo su derecho a efecto de que los haga valer en la vía y términos establecidos por la ley para tales efectos. Finalmente, se tiene a la parte actora señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico l1234567@gmail.com, así como el diverso antoniopolina@hotmail.com; y autorizando en términos amplios al licenciado Miguel Antonio Polina Torres, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1800/2018-I	AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICH-	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/07/2021	se tiene al PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a cumplir con la ejecutoria dictada en autos. Este juzgador considera a la referida autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 17 diecisiete de marzo de 2021 dos mil veintiuno y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0659/2018-I	ANDRÉS BEDOLLA SOLARES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	06/07/2021	Se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdadera legal. Toda vez que la sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo tercero se declaran improcedentes las acciones intentadas por la parte actora el presente juicio, consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1430/2019-I	SONIA MADRIGAL CORIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	06/07/2021	Se tiene a la parte actora dentro del presente juicio, revocando la autorización en términos amplios que otorgara y a su vez autorizando a la persona que señala. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-1687/2018-I	ARTURO SOTO RUIZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	06/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno, allegado a este juzgado en la misma fecha, por medio del cual se tiene a apoderado jurídico de las autoridades demandadas PRESIDENTE MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, TESORERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CONTRALOR, TODOS DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, exhibiendo cheque número 0000036 a nombre del actor, de fecha 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno, de la institución financiera BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, ello a efecto de dar cumplimiento parcial a la sentencia definitiva de fecha 12 doce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve. Haciendo del conocimiento de la parte accionante que título de crédito antes referido se encuentra a su disposición el cual se encuentra resguardado en la caja de valores de este Juzgado. Así mismo, se advierte que del escrito de cuenta las autoridades demandadas solicitan se señale fecha y hora para celebración de una audiencia de conciliación con la parte actora; se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 09 nueve de julio de 2021 dos mil veintiuno, para su desahogo, en la oficina que ocupa este Juzgado Primero Administrativo de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se tiene al concursante solicitando que deje sin efectos las multas impuestas a las autoridades demandadas mediante proveído de 31 treinta y uno de mayo de la anualidad que transcurre, sin embargo, dígame que no ha lugar a lo solicitado. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0487/2019-I	THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	06/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 02 dos de julio de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene a autorizado en términos amplios de la parte actora THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V., manifestando que en virtud de las pláticas conciliatorias con la autoridad demandada SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN y la autoridad vinculada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se llegó a un acuerdo. Ante tales manifestaciones, se ordena dar vista de la propuesta de la parte actora a la autoridad demandada SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a la autoridad vinculada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguiente a que surta efectos la respectiva notificación, se manifiesten respecto de las manifestaciones señaladas con anterioridad; bajo apercibimiento que en caso de no hacer lo propio se proveerá lo que conforme a derecho proceda a ese respecto, de conformidad con los artículos 283 y 285 del código de la materia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0267/2020-I	OSCAR GARCÍA MARIN	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el día 23 veintitrés de junio de 2021 y remitido a este juzgado el mismo día, mediante el cual se tiene a JEFE DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia de Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica, situación que acredita con la copia cotejada del documento que para tales efectos exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, con dicho carácter se le tiene realizando manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, para lo cual aduce que con fecha 26 veintiséis de abril de 2021 dos mil veintiuno, se emitió el acuerdo de devolución contenido en el oficio número SFA/SI/DR/DCF/00187/2021, suscrito por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán. Asimismo, se tiene al concursante señalando que dada la naturaleza del trámite administrativo, es indispensable que el actor, acuda de forma personal a la Dirección de Recaudación con los documentos que señala en su escrito de cuenta; por tanto, este juzgador queda enterado respecto de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN, PUEDE CONTACTARSE AL TELÉFONO 01 52 55 53 00 00 00. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2021.

8	JA-0615/2021-I	MARIA DEL CARMEN GARCÍA FLORES	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	06/07/2021	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que se concedió el término de 05 cinco días hábiles a la actora MARIA DEL CARMEN GARCÍA FLORES, a efecto de que ampliara su escrito de demanda, sin que a la fecha haya comparecido a realizar lo propio, no obstante de haber sido debidamente notificada del auto de 15 quince de junio del presente año; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Asimismo, se advierte que mediante proveído de data 15 quince de julio de la presente anualidad, se requirió a la autoridad demandada DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ACANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 03 tres días hábiles compareciera a exhibir la prueba, que señaló en el numeral 1 del apartado de pruebas de su escrito de contestación de demanda, sin embargo, de constancias se desprende que no realizó lo propio, no obstante de haber sido debidamente notificado, tal como consta en autos a foja 114; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto en mención, y se le tiene por no ofrecido dicho medio de convicción, de conformidad con los artículos 254 fracción V y 231, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 2 dos de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1316/2019-I	INSUMOS ORGÁNICOS JAMA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	06/07/2021	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que mediante acuerdo de data 05 cinco de febrero del año próximo pasado, se concedió el término de 05 cinco días hábiles al actor RAMÓN FERNANDEZ SANCHEZ, APODERADO JURÍDICO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "INSUMOS ORGÁNICOS JAMA, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a efecto de que ampliara su escrito de demanda, sin que a la fecha haya comparecido a realizar lo propio, no obstante de haber sido debidamente notificado, tal como consta en autos a foja 84; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 02 dos de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1009/2017-I	ROSA MARÍA HERNÁNDEZ FLORES	DIRECCIÓN DE MERCADOS DE MORELIA	06/07/2021	Se tiene a la SECRETARÍA DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE CAMPO, remitiendo los autos originales del juicio en que se actúa, así como informando que la sentencia del recurso de apelación número RAA-0087/2021-III derivado del presente controvertido, la cual ha causado ejecutoria por ministerio de ley. El DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, acreditó haber atendido los puntos señalados en la sentencia de mérito. Este juzgador tiene al DIRECTOR DE MERCADOS Y PLAZAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia de 26 veintiséis de mayo de 2021 dos mil veintiuno y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0808/2021-I	MA. GABRIELA GONZÁLEZ LÓPEZ Y JOSÉ ESCOBAR HUERTA	DIRECTOR DE TRÁNSITO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA POLICÍA DE MORELIA, MICHOACÁN	06/07/2021	CON FECHA 06 SEIS DE JULIO A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS SE LLEVO A CABO AUDIENCIA CONFESIONAL NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0779/2021-I	JUAN MANUEL ESTRADA MEDIANA Y EMILIO GUILLEN PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN.	06/07/2021	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, cumpliendo con el requerimiento de fecha 1 uno de junio de 2021 dos mil veintiuno, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento de la misma fecha. Se admite la demanda en la vía y términos propuestos. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0972/2021-I	JOSÉ ROMÁN RAMÍREZ VARGAS	POLICÍA DE MORELIA	06/07/2021	Se tiene a JOSÉ ROMÁN RAMÍREZ VARGAS por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a "POLICÍA DE MORELIA" DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN Y AGENTE QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 318491. Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las autoridades demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0089/2020-I	OLINDA MACIEL BECERRA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	06/07/2021	Se le hace efectivo el apercibimiento, por lo que este juzgado procede remover a la perito del cargo conferido, por lo que este juzgado procede a nombrar nuevo perito en rebeldía a costa de las autoridades demandadas en materia de ingeniería civil. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE AL TELÉFONO 01 52 228 210 0000 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.PROMOTORADEJUSTICIA.MICHOACAN.GOV.MX

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2021.

15	JA-1678/2018-I	CUTAMAI, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN	06/07/2021	<p>Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de esta Tribunal, el día 24 veinticuatro de junio del año en curso, mediante el cual se tiene JORGE IVÁN CAMPOS GUIDO, en cuanto administrados único de la moral CUTAMAI S.A. DE C.V., realizando diversas manifestaciones en relación al incumplimiento de la sentencia dictada en autos, por lo que se MANIFIESTA INCONFORME Por tanto, SE PROCEDE A HACER EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO decretado en el proveído de data 29 veintinueve de abril del año 2021 dos mil veintiuno, IMPONIÉNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN \$43,440.00 (cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), consistente en 500 quinientas unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA). Haciéndose del conocimiento de las autoridades demandadas, que dicha cantidad deberá ser depositada a la cuenta bancaria número 65502206760 sucursal 4596 del Banco Santander Mexicano, S.A., a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; SE ORDENA GIRAR ATENTO OFICIO AL TESORERO MUNICIPAL DE PATZCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las gestiones administrativas necesarias a fin de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de que se le realice la notificación del presente auto, SE ENCARGUE DE HACER EFECTIVA LA MULTA IMPUESTA dentro del presente controvertido, así como las anteriormente ordenadas en autos, mismas que ya fueron hechas de su conocimiento mediante oficio, para lo cual deberá remitir las constancias que acrediten dicha circunstancia; lo anterior con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, ambos titulares de las áreas exhortadas se harán acreedores a los medios de apremio que para tales efectos contempla el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado pueda hacer cumplir sus determinaciones. Esto, por la cantidad de \$1,344.30 (mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N) equivalente a 15 quince Unidades de Medida y Actualización. Atento a lo anterior, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN, para el efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este juzgador el cabal cumplimiento a la sentencia dictada en autos, que en caso de no realizar lo propio, se le hará efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha 29 veintinueve de abril del dos mil veintiuno, el cual consiste en la multa por la cantidad de \$89,620.00 (ochenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.), equivalente a 1000 mil Unidades de Medida y Actualización. Así mismo, se manda hacer del conocimiento mediante atento oficio que se gire al CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE PATZCUARO, MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico del Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento, para informarle el incumplimiento a la sentencia emitida en autos por parte de la autoridad demandada.</p> <p>NOTIFIQUESE POR OFICIO</p>
16	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/07/2021	<p>...se tiene a María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández y Marco Antonio Rosales Lemus, en su cuanto apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, informando que en vía de cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos, se realizó a la parte actora el pago por concepto de Seguro de Vida, por la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); circunstancia que acredita con copia del cheque número 0003761 a favor de la parte actora, autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, con fecha 22 veintidós de septiembre de 2020 dos mil veinte. Consecuentemente y habida cuenta que en el caso que nos ocupa la autoridad demandada: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizó un pago trunco del fallo emitido en autos, con lo cual se acredita únicamente un cumplimiento parcial, ello no implica que este tribunal deje instar a efecto de seguir velando por el debido y cabal cumplimiento de la sentencia definitiva, máxime que de su escrito de cuenta se advierte que la referida autoridad, empero que refiere: "...solicitó a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán que, en su próxima Sesión Ordinaria, incluyera como asunto relevante a tratar, la autorización y fijación del monto económico del Seguro Educativo a favor de las menores Mónica Itzia y Violeta Fernanda de apellidos Cornelio Campos.", la misma fue omisa en señalar la o las fechas de calendarización establecidas de la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública, que en la que se habrían de realizar las determinaciones concretas para lograr el cumplimiento total de la ejecutoria de mérito, ante lo cual prevalece el estado de incertidumbre al no existir un documento de formalización que acredite tales manifestaciones de promesa de pago, dejando al arbitrio de su potestad la obligación contraria en virtud de la ejecutoria que obra en autos desestimando el grado preferente que le asiste a tal determinación. Al respecto se exhorta a las autoridades demandadas para que acojan los criterios sustentados por nuestro máximo tribunal en el sentido que tratándose de las sentencias que implican el pago de recursos monetarios, LAS AUTORIDADES DEBEN DESARROLLAR TODAS LAS ACCIONES QUE RESULTEN PERTINENTES, dentro de su ámbito de atribuciones, para dotar a la partida presupuestal correspondiente de los recursos necesarios PARA ACATAR LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DERIVADA DE LAS SENTENCIAS, por lo que tienen la obligación de instrumentar los mecanismos de transferencias o adecuaciones de las partidas que integran el presupuesto previamente autorizado, tomando en cuenta, el CARÁCTER PREFERENTE QUE ASISTE A LA RESPECTIVA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE PAGO.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0797/2021-I	SALDAÑA CEJA IVAN ALEJANDRO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 18 dieciocho de junio del presente año; mediante los cuales se tiene a DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN y en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD; carácter que se le reconoce en términos de la copia cotejada del nombramiento otorgado a su favor que exhibe, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. Asimismo, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indican en el apartado correspondiente de sus escritos de cuenta, en los expresados términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, se tiene a la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado señalando como domicilio para recibir notificaciones los correos electrónicos dtme.ssp@hotmail.com y jajuridicodsp@outlook.com, autorizando en términos amplios a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, JORGE VALDES PONCE, KAREN JAZMIN BRISEÑO ABARCA y SELENE DÍAZ PÉREZ Finalmente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 13:00 trece horas del día 15 quince de julio del 2021 dos mil; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0780/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	07/07/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, manifestando su conformidad con el cumplimiento de la ejecución por parte de la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. Este juzgador considera cumplida parcialmente la sentencia de mérito, únicamente en lo que corresponde a la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0047/2021-I	-----	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2021	Morelia, Michoacán, a 02 dos de julio de 2021 dos mil veintiuno. Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Ahora bien, de autos se advierte que la parte actora, no compareció ante este tribunal a desahogar la vista contenida en proveído de fecha 06 seis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue debidamente notificado vía electrónica; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el referido proveído y este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito; lo anterior, toda vez que del estudio de las constancias que conforman el presente juicio se advierte que lo ordenado en la sentencia definitiva emitida en autos coincide con la cumplimentación dada por parte de la autoridad demandada, en virtud de que se tuvo al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, aduciendo que se tuvo a sus representados por acreditando debidamente la devolución del vehículo retenido como acatamiento a la medida cautelar decretada en autos, cumpliendo con ello la declaración de nulidad del acto impugnado, al encontrarse satisfechas las pretensiones de la parte actora. En consecuencia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA EN LA VÍA ELECTRÓNICA. Así y con apoyo además en los artículos 154, fracciones I, V y VIII, 155 fracción IV, 162 A, 163 C, fracción VIII, 193, 194, 213, fracción I, 218, 219, 223, 230, 232, 249, 250, 254, 259 cuarto transitorio y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ y R del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, lo proveyó y firma el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza, licenciada MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS. Doy fe.- Listado en su fecha.-Conste ALSM. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-0118/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	07/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 01 uno de julio de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, con dicho carácter comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. Ahora bien, previo a remitir copia certificada del expediente administrativo referido al rubro tramitado en línea, para efectos de la substanciación del recurso de mérito, SE REQUIERE mediante notificación electrónica a la parte actora y a las autoridades demandadas COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 349 Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en el correo electrónico que indicó al realizar su registro para ser llamada en cuanto autoridad demandada para los juicios administrativos en línea; para que en el término de 3 tres días hábiles, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, ello, de conformidad con el numeral 224 del Código en comento; con apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se realizaran por lista autorizada. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0172/2021-I	SAHAGÚN SOLORZANO OSCAR	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	07/07/2021	...se tiene a la MAURO RICARDO CRUZ TORRES, Delegado Administrativo de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán, respectivamente, pretendiendo interponer Recurso de Reconsideración contra proveído de fecha 21 veintiuno de mayo de 2021 dos mil veintiuno, sin embargo, dígaselo a las ocurrentes que no ha lugar a proveer de conformidad lo solicitado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0009/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	07/07/2021	Se tiene al representante legal del administrador único de la persona moral actora GRUPO GUIA EDIFICADOR, S.A. DE C.V., realizando diversas manifestaciones entre las cuales invoca como hecho notorio la sentencia de fecha 29 veintinueve de junio del año en curso, dictada dentro del recurso de apelación RAA-0168/2021-III, curso y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2021.

7	JA-0841/2021-I	GOMEZ BALTAZAR SALOMON	DIRECCION DE ORDEN URBANO MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	07/07/2021	Se tiene a GLADIZ BUTANDA MACIAS, en cuanto DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, lo cual acredita con el nombramiento que para tales efectos exhibe; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; y con el que se le tiene; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JA-0785/2021-I	OCHOA BOLAÑOS SALVADOR	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/07/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 31707, fueron legalmente notificadas de la demanda interpuesta en su contra por el actor Salvador Ochoa Bolaños, sin que a la fecha hayan contestado la demanda; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se señalan las 11:00 once horas del día 2 dos de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; respecto de las pruebas ofrecidas en juicio, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0511/2021-I	CALDERON CALDERON JOSE SANTOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA DE MORELIA	07/07/2021	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0564/2021-I	EVERARDO LORENZO ALCANTAR	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 30 treinta de junio del año en curso y posteriormente remitido a este instructor al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a JORGE VALDÉS PONCE, autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTADO DE MICHOACÁN; realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, aduciendo al efecto que no fue recogida alguna garantía a la parte actora, así como tampoco se remitió documentación asociada con la boleta infracción impugnada a fin de que se iniciara el cobro económico coactivo, razón por la cual solicita el archivo del presente juicio; sin embargo, a ese respecto dígame al cursante que no ha lugar a decretar el archivo del presente expediente, lo anterior en virtud de que a la fecha se encuentra transcurriendo el término para que la sentencia definitiva emitida en autos cause ejecutoria y se eleve a categoría de cosa juzgada; por tanto, este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta, el cual únicamente ordena agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0372/2021-I	DUARTE VAZQUEZ JESUS ANTONIO	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN	07/07/2021	...se advierte que las autoridades demandadas DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 000104, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 04 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0392/2021-I	PULIDO VARGAZ ROGELIO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	07/07/2021	se advierte que la autoridad demandada DIRECTOR DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, por lo que ante tal circunstancia, se desprende que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 15 quince días hábiles, consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo. ...se señalan las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0703/2021-I	DULCE MARÍA DEL CARMEN SALGADO MELO	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	07/07/2021	Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, asimismo, se le tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su curso de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el juicio administrativo y toda vez que se encuentra debidamente conformada la Litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-0714/2021-I	FRANCISCO JAVIER TAPIA TAPIA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/07/2021	ASIMISMO, SE CERTIFICA Y SE HACE CONSTAR QUE LA PROMOCIÓN MEDIANTE LA CUAL CLAUDIA JERUSALEN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, PRETENDE COMPARECER FUE PRESENTADA SIN FIRMA, POR LO QUE SE COLOCA CINTA ADHESIVA AL CALCE DEL ESCRITO DE CUENTA, EL CUAL CORRESPONDE AL JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO. CIRCUNSTANCIA QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR- DOY FE. Vista la certificación secretarial que antecede, así como el escrito ingresado ante Oficialía de Partes de este Tribunal el día 30 treinta de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO Y MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS, en cuanto APODERADOS JURÍDICOS DE ISRAEL PATRÓN REYES, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acreditan mediante la copia cotejada del respectivo Poder General para Pleitos y Cobranzas expedido en su favor el día 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, del cual se ordena su devolución previa copia certificada que se adjunte en autos, por lo que se les tiene reconocido el carácter con que se ostentan en su escrito de contestación de demanda del presente expediente desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Bajo ese orden de ideas, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan por sí y en cuanto superior jerárquico de los AGENTES O ELEMENTOS DE LA POLICÍA MICHOACÁN, que ordenaron la remisión del vehículo a "Grúas y Pensiones Danys S.A. de C.V."; lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, asimismo, se les tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en su curso de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS Y REFERENCIAS CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2021.

15	JA-0867/2021-I	AGUILAR OROZCO SERGIO	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE MICHOACÁN (CEIFCRHIS), DIRECTORA DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN	07/07/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número 0453/2021-I, presentado en este juzgado el día 30 treinta de junio del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de reconsideración número JA-R-0153/2021-I, la cual fue interpuesto por Director General de la Moral UNIVERSIDAD CONTEMPORANEA DE LAS AMÉRICAS, en contra del acuerdo de fecha 11 once de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro, mediante el cual se desechó la demanda por incompetencia. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1529/2018-I	JUANA BUCIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	07/07/2021	Este juzgador considera a la AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN cumpliendo la sentencia de 31 treinta y uno de mayo de 2019 dos mil diecinueve y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	JA-0408/2021-I	JOSÉ RAÚL RUBIO BERNAL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	07/07/2021	Se tiene por recibido el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, el día 30 treinta de junio del año en curso, remitido a este juzgado el día 01 uno de julio del año en curso, firmado por LUIS MIGUEL ESCOBEDO LÓPEZ, carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo y apoderada jurídica del COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acredita con el poder notarial que exhibe en el escrito de cuenta, se le tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de demanda, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Por otra parte, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de la contestación de ampliación de demanda, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Mismas que se describirán en la audiencia de ley y que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se le tiene por guardados los autos del presente juicio, y toda vez que se encuentra debidamente conformada la litis; y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0387/2020-I	ILDA HUITRÓN MENDOZA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2021	Se da cuenta con los escritos presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal los días 29 veintinueve y 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene a JEFES DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO, actuando en suplencia por ausencia de Fernando Genaro Arroyo Arriaga, Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del oficio SA/SI/DR/DCF/002805/2021. Asimismo, es indispensable que el actor, acuda de forma personal al Departamento de Créditos Fiscales con los documentos que señala en su escrito de cuenta; por tanto, este juzgador queda enterado respecto de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0041/2020-I	GARCIA DEL CAMPO MANUEL	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, SALVADOR VALDEZ ARREOLA, INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OSAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	07/07/2021	SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE OFICIO AL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0872/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL SDRUA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/07/2021	...se tiene a ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM en cuanto representante legal de MIGUEL ÁNGEL PONS ELIZONDO, del presente juicio administrativo substanciado en línea; dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JA-0882/2021-I	ENRIQUEZ VAN DER KAM ARIADNA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL SDRUA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	07/07/2021	Se tiene a ARIADNA ENRIQUEZ VAN DER KAM en cuanto representante legal de la persona moral AGROPECUARIA CIMARRÓN S.A DE C.V., del presente juicio administrativo substanciado en línea; dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LA AUTORIDAD DEMANDADA. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerza su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0032/2020-I	DIEGO ALBERTO HERRERA CRUZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	07/07/2021	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la devolución del recibo de pago original con número de folio 40100960387; lo anterior, para estar en posibilidades de que se haga la devolución por parte de las autoridades demandadas de lo indebidamente pagado, por lo que, en atención a la solicitud del promovente y al no existir impedimento legal alguno para ello, queda a su disposición dicha constancia para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0497/2018-I	FATIMA SORAYA GALLARDO GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	07/07/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 02 dos de julio del presente año, mediante el cual se tiene al autorizado en términos amplios por la parte actora; manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada, a la sentencia dictada en autos. Ante tal circunstancia, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2021.

24	JA-0298/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO.	07/07/2021	Se da cuenta con el oficio número 465/2021-I, presentado en este juzgado el día 08 de julio del año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; informando que se tuvo a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal, devolviendo las constancias originales del Recurso de Apelación RAA-0274/2019-I, juicio administrativo número JA-0298/2018-I, así como el cuaderno de amparo directo número A.D.A. 25/2021, ha quedado firme, ordenándose el archivo de dicho medio de impugnación. Consecuentemente, en virtud de lo determinado en el Cumplimiento de la Sentencia de Amparo Directo Administrativo número 25/2021, del índice del Primer Tribunal Colegido en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
25	JA-0837/2021-I	ALFONSO HERNANDEZ HERNANDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	07/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado ante la oficina de Correos de México el día 28 veintiocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, allegado a la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el día 01 uno de julio del año en curso, mediante el cual se apersona a juicio DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, carácter que acredita con el nombramiento de fecha 28 veintiocho de agosto del 2020 dos mil veinte, por lo que se le tiene reconocido el carácter con que se ostenta en autos del presente expediente electrónico desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En ese tenor, fue emitida una resolución a través de la cual se declaró la anulabilidad de la boleta de infracción con número de folio 31662, que constituye el acto impugnado en el presente juicio, ordenando notificar a la parte actora la mencionada declaratoria de anulabilidad, en que esto fuera posible, por las razones que indica en su curso electrónico de cuenta; para lo cual adjunta el oficio número DSPYTM/0210/06/03/2021, así como la razón levantada por el Notificador de la Administración Municipal 2018-2021; y el recibo de entrega de la tarjeta de circulación, acreditando con ello el cumplimiento de la suspensión concedida en autos a favor del accionante. Este instructor decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. Finalmente, se tiene a la autoridad demandada señalando como dirección de correo electrónico juicionlineatjam2020@gmail.com, asimismo, señala como autorizada en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa a DIANA EDITH FLORES HERRERA; lo anterior, toda vez que se encuentra debidamente inscrita en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. SOLO ACTORA
26	JA-0802/2016-I	INMOBILIARIA LA CAMELINA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	07/07/2021	Se tiene a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, en cuanto DIRECTOR DE LOS CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a SANDRA OLVARES RUIZ, JUAN LUIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ y CARLOS MACEDO BAUTISTA por así haberlo solicitado. Finalmente y habida cuenta que dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo fue presentado Recurso de Queja el cual fuera registrado bajo el número 0016/2021-III; se ordena girar atento oficio del presente auto a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa para los efectos legales correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0277/2020-I	ENERGY DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO	07/07/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resulta fundado el Incidente de Incompetencia planteado por la autoridad demandada Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en consecuencia, este juzgador se declara incompetente para conocer del presente juicio administrativo. TERCERO. Se ordena remitir por medio de oficio el expediente en que se actúa a la Sala Regional Pacífico-Centro del Tribunal Federal Justicia Administrativa, con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0348/2021-I	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO APODERADO LEGAL DE FRANCISCO CHAVEZ ZAMORA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	07/07/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, de cuyo estudio oficioso se desprende que mediante proveído de 28 veintiocho de mayo del presente año se requirió a la autoridad demandada para que en su escrito de contestación a la ampliación de demanda exhibiera los siguientes medios de convicción correspondientes del PRIMERO al CUADRAGÉSIMO SEXTO. Lo anterior, toda vez que el actor acreditó haberlos solicitado en términos del artículo 233 del código de la materia mediante escrito presentado el día 13 trece de febrero de 2020 dos mil veinte, ante la autoridad demandada, sin embargo, dicha autoridad SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, fue omisa en cumplir el requerimiento señalado en auto, por lo que se hace efectivo el apercibimiento señalado en auto de fecha 28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno y se tienen por ciertos los hechos que el accionante pretende probar con tales documentos, ello, de conformidad con lo establecido en el precepto legal 262, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN MATERIA DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0051/2021-I	MARIN MUÑOZ LUIS SANTI	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA, COMISARIO DEL ORGANOS DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	08/07/2021	se tiene a JULIO CESAR ARREOLA GUILLEN, en cuanto COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, carácter que tiene reconocido en autos; manifestando que a la fecha la autoridad que representa ha acreditado haber dado cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos, en lo cual allega a este juzgado copia certificada de la captura de sistema de multa de tránsito municipal con número de folio 297497 en el que se aprecia que la infracción con el folio citado ha sido cancelado, quedando enterado este juzgador respecto de dicha constancia, por lo que se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito; lo anterior, al haber satisfecho las pretensiones del accionante; por tanto, se tiene cumplida la ejecutoria de mérito, en consecuencia, al no existir ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1809/2019-I	JUAN CARLOS GARCÍA FERREYRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/07/2021	Se ordena dar vista a la parte actora para que en el término de tres días siguientes a la notificación del presente proveído, manifieste que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento de la ejecutoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo, o que de manifestar que aún no acude ante la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, este juzgado proveerá lo que a derecho corresponda. SOLO ACTORA
3	JA-0490/2021-I	GABRIELA SAHAGÚN PALOMAR	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/07/2021	Se tiene a la parte actora en el presente controvertido, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADA
4	JA-0719/2021-I	RAMON GUZTAVO RAMOS DÍAZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/07/2021	Se tiene al REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE CONTRALORIA contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 5 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0078/2020-I	GOBAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/07/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora no hizo uso de su derecho para manifestarse respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, no obstante de haber sido debidamente notificada del auto de fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, en el cual se le otorgó el término de 03 tres días hábiles para que realizara lo propio. En virtud de lo anterior, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0978/2021-I	ABRAHÁN SOTO PACHECO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	08/07/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 02 dos de julio del año en curso, por medio del cual se tiene a apoderado jurídico de la empresa denominada "SCANNER FORMS S.A. DE C.V.", se le tiene presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al SECRETARIO DE GOBIERNO EN CUANTO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA, por lo que se ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en el que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Finalmente, téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones el referido en el primer párrafo de la demanda y autorizando en términos amplios a los Licenciados JUAN CARLOS SERENO GONZÁLEZ, RAMÓN FERNÁNDEZ HURTADO, GERARDO JESÚS SERANO ARRIAGA Y JOSÉ DE JESÚS PEDRO ALONZO; y únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 a Carlos Alexis Serano Hurtado y María de Lourdes Alonso Martínez, lo anterior, al no acreditar ser especialistas en la materia ni encontrarse inscritas en el libro de registro de cédulas de profesionales, que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0349/2020-I	MARGARITO RANGEL ESTRADA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	08/07/2021	Se señalan las 11:00 once horas del día 5 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1098/2019-I	SONIA MADRIGAL CORIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este tribunal el día 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene a parte actora dentro del presente juicio, revocando la autorización en términos amplios que le otorgara al licenciado ARTURO FERREYRA CALDERÓN, y a su vez autorizando en términos amplios a OLGA SESMAS HERNÁNDEZ, ello por encontrarse debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas profesionales que para dicho efecto se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0448/2020-I	SALOME CÉSAR VILASEÑOR	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/07/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo impugnaron la sentencia definitiva dictada por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, se declara que la sentencia definitiva dictada en autos HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En ese orden de ideas, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. DISPONIBLE EN EL PORTAL PÚBLICO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de julio de 2021.

10	JA-0317/2019-I	PEDRO GODÍNEZ SOLÍS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	08/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 01 uno de julio de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tiene a TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN; realizando diversas manifestaciones respecto del cumplimiento a la ejecutoria dictada en autos, para lo cual exhibe copia certificada del acuerdo administrativo de fecha 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictado dentro del procedimiento de responsabilidades AMOP-087/2014, En ese orden de ideas, es menester señalar que en la referida sentencia definitiva dictada por este tribunal, en el punto resolutivo cuarto determinó la nulidad lisa y llana del acto impugnado; ante tal circunstancia, SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-0205/2020-I	ALDA NELLY SASTRÉ GASCA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	08/07/2021	Se tiene al LICENCIADO JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, informando a este juzgado que dentro de los autos del Recurso de Apelación RAA-0190/2021-I, derivado del juicio en el que se actúa, se dictó un acuerdo con fecha 30 treinta de junio del presente año, mediante el cual, se admitió a trámite el recurso en mención, de lo cual, el suscrito juez queda enterado y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0135/2019-I	OPERADORA TURISTICA CM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/07/2021	Se tiene a GABRIELA PIMENTA CARRANZA, apoderada jurídica de la parte actora, revocando a Arturo Ferreyra Calderón, autorizado en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado; asimismo autoriza en términos amplios del artículo en cita, a OLGA SESMAS HERNÁNDEZ, quien se encuentra debidamente registrada en el libro de cédulas profesionales que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal; carácter que le queda debidamente reconocido desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	JA-0216/2021-I	GABRIEL ENRIQUE MANUEL CAMPORREDONDO GILBERT / GABRIEL CAMPORREDONDO GILBERT	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	08/07/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, y en virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el Recurso de Reconsideración en contra del auto de fecha 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, mediante el cual se tuvo por no presentada la demanda, se advierte que la parte actora no compareció a impugnarlo, no obstante de haber sido debidamente notificado en data 14 catorce de abril del presente año, tal como consta a folio 19; consecuentemente, se declara firme el acuerdo en mención, lo anterior acorde a lo establecido por el párrafo segundo del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria. Por lo anterior, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Ordenándose hacer la devolución al actor de los documentos exhibidos con la demanda, previa copia coteja, recibo y razón que de ello se deje en autos, para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
14	JA-0845/2021-I	GRACIELA MADRIGAL MAGAÑA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/07/2021	Se tiene al LICENCIADO CHRISTIAN ALDAIR RIVERA AYALA, Secretario de Estudio y Cuenta Habilitado para Ejercer Funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo el expediente original número JA-0845/2021-III, en cumplimiento al acuerdo de pleno de Sesión jurisdiccional de fecha 16 dieciséis de junio del año en curso, donde se declaró procedente la excusa planteada por el Juez del Juzgado Tercero Administrativo, quedando registrado en este Juzgado Primero bajo el número JA-0845/2021-I. Asimismo, a dicho oficio se encuentra adjunto el oficio 02834/2021-III, firmado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual remite la promoción presentada ante ese juzgado el día 15 quince de junio de la presente anualidad, firmado por Marivel León Baeza, autorizada de la parte actora, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado en auto de fecha 07 siete de junio del año en curso. En tal virtud, este juzgador se avoca al conocimiento del presente juicio, y a efecto de proseguir con la tramitación del mismo, y toda vez que de la certificación inicial se advierte que la actora cumple en tiempo con el requerimiento realizado en autos, se admiten las probanzas requeridas. Ahora bien, toda vez que mediante auto de 07 siete de junio del año en curso, se reservó emplazar a la autoridad demanda, en este acto, se hace saber a la demandada DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del siguiente día hábil al que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0786/2021-I	CESAR FABRICIO OJEDA TEJEDA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	08/07/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, y en virtud de que ha fenecido el término legal para interponer el Recurso de Reconsideración en contra del auto de fecha 23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintiuno, en el que se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo por haberse desistido el actor de la demanda, sin que lo hubiere impugnado, por tanto, se DECLARA FIRME EL AUTO EN MENCIÓN, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, acorde a lo establecido por los artículos 298 fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, así como el 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado. Ordenándose hacer la devolución al actor de los documentos exhibidos con la demanda, previa copia coteja, recibo y razón que de ello se deje en autos, para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/07/2021	Se da cuenta con los diversos escritos presentados ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 5 cinco, 6 seis y 7 siete, todos de julio de 2021 dos mil veintiuno y posteriormente remitidos a este juzgado al día siguiente hábil, mediante los cuales se tiene a MOISES CARDONA ANGUIANO, GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ Y MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, en cuanto REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; evacuando la vista ordenada mediante proveído de fecha 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, aduciendo al respecto que han solicitado a las autoridades demandadas del presente juicio el inmediato cumplimiento de lo condenado en el fallo dictado en autos; acreditando haber realizado las gestiones pertinentes para tales efectos, mediante los oficios No. 166/2021, 43/2021, 0158/2021 y OR-6/057/2021, dirigidos al Presidente Provisional de Morelia, Michoacán, así como los oficios 42/2021, 165/2021, 0155/2021 y OR-6/056/2021, remitidos a la Síndico Municipal del referido Ayuntamiento, de igual forma los oficios 45/2021, 167/2021, 0156/2021 y OR-6/058/2021, expedidos al Secretario de Administración del aludido Ayuntamiento, y por último los oficios No. 44/2021, 168/2021, 0157/2021 y OR-6/059/2021, turnados a la Tesorera Municipal de Morelia, Michoacán, a través de los cuales solicitan a las diversas autoridades aludidas para que den cumplimiento de manera inmediata a la ejecutoria emitida dentro del expediente en que se actúa; este instructor queda enterado de los escritos de cuenta y los manda agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO AL TELÉFONO 01800 00 00 00. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de julio de 2021.

17	JA-0905/2021-I	JESSICA IVETH ÁNGELES REYES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/07/2021	Se tiene a JESSICA IVETH ÁNGELES REYES parte actora del presente juicio, dando cumplimiento a la prevención que le fuera realizada en autos, para lo cual se le tiene adjuntando la documental solicitada y realizada las precisiones a que arguye en su escrito de cuenta. Por lo que en atención a dicho cumplimiento, así como a la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito de demanda ingresado aante la Oficialía de Partes de este tribunal, por medio del cual se tiene a JESSICA IVETH ÁNGELES REYES por propio derecho, presentando demanda administrativa frente a DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1697/2018-I	VÍCTOR HUGO VELÁZQUEZ CADENA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	08/07/2021	Se da cuenta con el oficio número 435/2021-I, presentado en este juzgado el día 30 treinta de junio del año en curso, mediante el cual se tiene a JESÚS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copias certificadas de la sentencia emitida dentro del recurso de apelación RAA-0031/2020-I derivado del JA-1597/2018-I, del cual se advierte que atendiendo a las partes del mismo, las autoridades demandadas pertenecen a las delimitadas para la competencia del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, de conformidad con lo establecido con el acuerdo de pleno de fecha 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte, tanto y toda vez que a la fecha no ha concluido la substanciación del presente juicio, este juzgado instructor realiza la remisión del presente asunto, para que continúe su substanciación ante el Juzgado Administrativo con sede en la Ciudad de Uruapan; en atención a lo expuesto, se ordena girar oficio al Coordinador de Informática para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones pertinentes a fin de que se vincule el presente controvertido al índice del Juzgado Administrativo con sede en la Ciudad de Uruapan, Michoacán. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	08/07/2021	MOISES CARDONA ANGUANO, GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ Y MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, en cuanto REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO; evacuando la vista ordenada mediante proveído de fecha 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, aduciendo al respecto que han solicitado a las autoridades demandadas del presente juicio el inmediato cumplimiento de lo condenado en el fallo dictado en autos; acudiendo haber realizado las gestiones pertinentes para tales efectos, mediante los oficios No. 166/2021, 43/2021, 0158/2021 y OR-6/057/2021, dirigidos al Presidente Provisional de Morelia, Michoacán, así como los oficios 42/2021, 165/2021, 0155/2021 y OR-6/056/2021, remitidos a la Síndico Municipal del referido Ayuntamiento, de igual forma los oficios 45/2021, 167/2021, 0156/2021 y OR-6/058/2021, expedidos al Secretario de Administración del aludido Ayuntamiento, y por último los oficios No. 44/2021, 168/2021, 0157/2021 y OR-6/059/2021, turnados a la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, a través de los cuales solicitan a las diversas autoridades aludidas para que den cumplimiento de manera inmediata a la ejecutoria emitida dentro del expediente en que se actúa; este instructor queda enterado de los escritos de cuenta y los manda agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JA-0348/2021-I	EUGENIO SÁNCHEZ MALDONADO APODERADO LEGAL DE FRANCISCO CHAVEZ ZAMORA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	08/07/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 08 ocho de julio del 2021 dos mil veintiuno, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0348/2021-I, promovido por FRANCISCO CHÁVEZ ZAMORA, frente al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-0982/2021-I	RAPPYD, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	08/07/2021	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0340/2020-I	RODRIGO CEJA CÁRDENAS	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	09/07/2021	Se tiene al perito designado por la parte actora, rindiendo dictamen pericial en materia de ingeniería mecánica, medio probatorio que será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. El suscrito juez determina la remoción del perito del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, por lo que este juzgado procede a nombrar perito en rebeldía a costa de la autoridad demandada en materia de ingeniería mecánica. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0830/2021-I	LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	09/07/2021	El actor se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0273/2021-I	"3EGASV S. DE RL. DE C.V."	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/07/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 05 cinco de julio del año en curso y posteriormente remitido a este instructor al día siguiente hábil, por medio del cual se tiene a MA. GUADALUPE CAMACHO NUÑEZ, AUTORIZADA EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA PARTE ACTORA; evacuando la vista ordenada en proveído de fecha 24 veinticuatro de junio del año en curso, con relación a la medida suspensiva concedida en autos, aduciendo al respecto que ya fueron realizados y pagados todos los cobros del ejercicio de 2020 dos mil veinte, por concepto del Derecho de Alumbrado Público; NOTIFIQUESE POR LISTA
4	JA-1268/2019-I	"CRIBA TALLER EDITORIAL", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	09/07/2021	Téngase por recibido el oficio TSA/943/21-III, presentado ante este juzgado el día 06 seis de julio del año en curso, firmado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. En atención a su contenido, se le tiene remitiendo copias certificadas de la resolución de fecha 30 treinta de junio del presente año, dictada dentro del Recurso de Reconsideración JA-R-0099/2021-III, derivado del juicio en el que se actúa, mediante la cual se confirma la sentencia de 09 nueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno, dictada por este juzgador, sin que a la fecha haya causado ejecutoria; por lo que, este juzgador queda enterado de su contenido y lo manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JA-0037/2019-I	ARTURO GUILLÉN DELGADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN	09/07/2021	Vista la certificación secretarial que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se advierte que la parte actora no hizo uso de su derecho para manifestarse respecto del cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada PRESIDENTE CONSTITUCIONAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN. En virtud de lo anterior, SE DECLARA CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN ESTE JUICIO Y SE ORDENA EL ARCHIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	09/07/2021	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1160/2021 presentado ante este juzgado el día 07 siete del presente mes y año, mediante el cual se tiene al licenciado CHRISTIAN ALDAIR RIVERA AYALA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo de conocimiento de este juzgador que la autoridad demandada SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO interpuso demanda de amparo directo contra la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAA-0119/2020-II y su acumulado RAA-0147/2020-II, derivado del juicio en que se actúa; oficio y anexos de los cuales este juez queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JA-0421/2021-I	JOSÉ DANIEL ORTEGA PRADO	COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	09/07/2021	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 06 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0221/2021-I	MANUEL SOTO MARTINEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, COORDINADOR DE MERCADOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	09/07/2021	se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/07/2021	LABINIA ARANDA ORTEGA, en cuanto Sindica Municipal de Morelia, Michoacán; interpuso recurso de reconsideración en contra del acuerdo de data 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-1463/2019-I	PEDRO GÓMEZ CISNEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/07/2021	Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo copia certificada de la resolución de fecha 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0100/2021-III, en la que se determinó revocar el proveído de data 26 veintiséis de abril de la anualidad en curso, dictado por este instructor; oficio y anexo del cual, el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandándolos agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1483/2019-I	GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/07/2021	se declara que la sentencia definitiva de data 9 nueve de julio de 2020 dos mil veinte, en la que resultó procedente la pretensión de la parte actora en el juicio que nos ocupa; HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada, por ser esta la verdad legal, lo anterior es así, toda vez que los artículos 281 y 282, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado. En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que en autos obra la ratificación de fecha 11 once de diciembre de 2020 dos mil veinte, respecto del convenio pactado por las partes con relación a lo que fuera condenado en la ejecutoria de mérito, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0781/2020-I	-----	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/07/2021	se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios de la parte actora, realizando diversas manifestaciones entre las cuales señala que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento de la sentencia de fecha 01 uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno dictada en el presente juicio donde se declaró la ILEGALIDAD, y por ende, la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, consistente en la boleta de infracción número 296281. En virtud de lo anterior, este juzgador considera a la referida autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 01 uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno y ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0957/2021-I	GARCIA SILVA GENARO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el escrito ingresado al Sistema Informático de este tribunal el día 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, por medio del cual se tiene a GENARO GARCÍA SILVA presentando demanda administrativa de nulidad frente al TITULAR AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos, haciéndole saber a la demandada que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Asimismo, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Por otra parte, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que la autoridad demandada, deje las cosas en el estado en que se encuentran por lo que respecta al CRÉDITO QUE LE FUERA IMPUESTO DE MANERA INDIVIDUAL AL AQUÍ PROMOVENTE POR LA CANTIDAD DE \$50,045.10, dentro del Procedimiento Administrativo número AEOP-013/2016 y prescinda de proceder con el embargo relativo al crédito fiscal impuesto por concepto de reintegro anterior, hasta en tanto se emita sentencia definitiva en la que se resuelva el presente juicio administrativo y se determine la legitimidad del acto impugnado una vez que se haya verificado si dicho acto cuenta los requisitos mínimos indispensables siempre y cuando que consoliden su validez y legalidad, siempre y cuando el aquí promovente GENARO GARCÍA SILVA, garantice dicha cantidad que constituye un crédito fiscal de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establece el Código Fiscal del Estado; ello con fundamento el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como los preceptos 7 y 120 del Código Fiscal del Estado, que a la letra disponen: En atención a lo expuesto, se hace la precisión que una vez garantizado dicho interés fiscal con alguna de las formas antes anotadas ante la autoridad demandada, se deberán exhibir ante este tribunal, el o los documentos donde acredite que el crédito fiscal ya ha sido debidamente garantizado, y hecho lo anterior, surtirán sus efectos la medida cautelar pedida en lo relativo al citado crédito fiscal. Asimismo, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA respecto multa que le fuera impuesta mediante el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades AEOP-013/2016, por la cantidad de \$6,476.00 (seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.). Determinación anterior que se conceden sin otorgamiento de fianza. Además, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN a efecto de que la autoridad demandada se abstenga de girar los comunicados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado para ejecutar la multa impuesta, así como por lo que ve a las anotaciones en el libro de registro de sanciones de la Auditoría Superior de Michoacán y en la plataforma nacional de registro de sanciones de servidores públicos. Asimismo, para generar certeza del cumplimiento a tal determinación, la autoridad demandada deberá remitir a esta instructora, copia certificada de las constancias mediante las cuales acredite haber girado las instrucciones administrativas pertinentes a fin de que acate la suspensión ordenada en líneas precedentes, dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a que cause efecto la notificación correspondiente; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, se tiene como domicilio del actor para oír y recibir notificaciones el correo electrónico antoniopolina@hotmail.com y autorizando en términos amplios al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, habida cuenta que se encuentra debidamente registrado con firma electrónica autorizada para instar ante este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1000/2020-I	-----	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/07/2021	Se tiene al autorizado de la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones respecto de las actuaciones que se realicen dentro del Recurso de Apelación interpuesto por la autoridad demandada SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0988/2021-I	ANGUANO AGUADO MARIA ELENA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/07/2021	Se da cuenta con la certificación que antecede, así como con el escrito de demanda ingresado mediante el Sistema Informático de este tribunal el 06 seis de julio del año en curso, y remitido a este Juzgado Administrativo el 07 siete de los corrientes, por medio del cual se tiene a MARÍA ELENA ANGUANO AGUADO por propio derecho, presentando demanda administrativa en la modalidad en línea frente al AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y TESORERO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar mediante OFICIO QUE SE REMITA VÍA ELECTRÓNICA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0900/2021-I	PADILLA VASQUEZ ELVIRA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	12/07/2021	Se tiene a la parte actora en el presente juicio; manifestando que el promovente se da por enterada el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1157/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	12/07/2021	Se da cuenta con el escrito digital presentado mediante el sistema informático de esta autoridad el día 17 diecisiete de junio del año en curso, con número de folio 9166, mediante el cual se tiene a SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, realizando diversas manifestaciones tendientes al cumplimiento de la sentencia emitida en autos, para lo cual aduce que con fecha 03 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se emitió el acuerdo de devolución contenido en el oficio número SFA/SI/DR/0002004/2021, suscrito por el Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán. Asimismo, se tiene al ocurrente señalando que dada la naturaleza del trámite administrativo, es indispensable que el actor, acuda de forma personal a la Dirección de Recaudación con los documentos que señala en su escrito de cuenta; por tanto, este juzgador queda enterado respecto de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA
7	JA-0852/2020-I	GUIZAR VEGA FERNANDO ALBERTO	ANA HILDA VILLEGAS ARREOLA AGENTE ADSCRITO A LA COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/07/2021	Ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se ordena el ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

8	JA-0053/2021-I	LIMAS LOZA PATRICIA MARIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	12/07/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado a través del Sistema Informático de este tribunal el día 5 cinco del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora; evacuando la vista que le fuera concedida mediante proveído de fecha 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno, aduciendo al respecto lo siguiente: "... Que la parte actora, audió ante el Departamento de Créditos Fiscales, con la finalidad de que se le haga la devolución del efectivo que se condenó en sentencia, sin embargo se hizo la promesa de que dentro de los términos de diez días hábiles se le realizará una transferencia electrónica por de \$30,408.00 (treinta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), por lo que se compromete a informar una vez que se haga dicha transferencia electrónica... Manifestaciones de las cuales este juzgador queda enterado, ordenando registrar el escrito de cuenta en sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	JA-0014/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	12/07/2021	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 11:00 once horas del día 4 cuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-0892/2020-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2021	...Se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada en fecha 11 de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado; por tanto, acorde a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD Y TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se harán acreedoras a una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0613/2020-I	ARREOLA SIERRA MICHAEL	EL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN AL PARECER DE NOMBRE JOSÉ FERNANDO VÁZQUEZ MANDUJANO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1088, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	12/07/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio DGJ/DC/3530/2021 y anexos, ingresados mediante el Sistema Informático de este tribunal el día 6 seis de julio de 2021 dos mil veintiuno, a través del cual se tiene a CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DELESTADO DE MICHOACAN, realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta, en las cuales arguye que mediante oficio SFA/SD/DR/DCF/1328/2021 de fecha 5 cinco del mes y año en curso, la Dirección de Reaudación, emitió acuerdo de devolución correspondiente al recibo con número de folio 20151237627 por concepto de multa derivada de la boleta de infracción combatida declarada nula con folio 1088, solicitando a su vez mediante oficio diverso número SFA/DD/DR/DCF/1301/2021, para que proceda a materializar dicha devolución a través de la clave interbancaria proporcionada por la parte actora. Circunstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRÓNICA, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto de dicha determinación; lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia emitida en autos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-0309/2021-I	CARLOS SACRAMENTO ANTONIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/07/2021	Se tiene al representante legal del SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO, pretendiendo contestar la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa; sin embargo, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica. Así mismo, dígamele que deberá estarse a lo acordado mediante proveído de 1 uno de julio de 2021 dos mil veintiuno, en el cual se le tuvo presentando su escrito de contestación de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0309/2021-I	CARLOS SACRAMENTO ANTONIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/07/2021	Se tiene al PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, y al representante del SECRETARIO DE CONTRALORÍA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento y se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-0411/2021-I	-----	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	12/07/2021	Se tiene a CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; circunstancia que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, por lo que se le tiene reconocido dicho carácter en autos del presente expediente electrónico, en términos del artículo 12 fracción III, inciso a) de los Lineamientos para la utilización del juicio en línea; carácter que le queda debidamente reconocido en autos del presente expediente electrónico, desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; por tanto, se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0002/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS POTABLE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	12/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado ante el Sistema Informático de este Tribunal el día 02 dos de julio de 2021 dos mil veintiuno, con número de promoción 08631/2021 folio 10138, mediante el cual se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto Representante Legal del Ana Cecilia Cárdenas Martínez, realizando diversas manifestaciones entre las cuales invoca como hecho notorio las sentencias emitidas de los expedientes RAA-0135/2021-III, RAA-1442/2019-III y RAA-0012/2021-III, quedando enterado este juzgador del contenido del escrito de cuenta, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0879/2021-I	CERVANTES VARGAS CARLOS ARMANDO	JORGE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ AGENTE TERRITORIAL Y DE CAMINOS Y/O DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2021	Previo decretar el sobreseimiento del presente juicio, se requiere mediante NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA AL ACTOR ello con la finalidad de que dentro del término de 3 tres días comparezca a este juzgado a informar si le fue devuelto vehículo que le fuera retenido con motivo de la boleta de infracción. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	JA-0880/2021-I	-----	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/07/2021	Se tiene a la parte actora en el presente controvertido, pretendiendo cumplir con el requerimiento contenido en el acuerdo de fecha 23 veintitrés de junio del año que transcurre, para lo cual adjunta al curso de cuenta de forma física los talones de pago así como los recibos que le fueran requeridos. Sin embargo, dígamele que no ha lugar a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica. Se requiere por única ocasión al actor a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo en el correo electrónico registrado ante este tribunal exhiba digitalmente y de manera legible los medios probatorios marcados con los numerales IV y V del apartado de pruebas del escrito inicial de demanda; lo anterior al tratarse de los documentos fundatorios de la acción. Finalmente se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos a la parte actora y se tienen por no ofrecidos los medios de convicción señalados bajo el numeral romano VI del escrito inicial de demanda. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN ACUDA AL DEPARTAMENTO DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

18	JA-1012/2020-I	-----	AGENTE ADSCRITA A LA POLICÍA DE MORELIA, DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, EL TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA DE MORELIA, QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/07/2021	...se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada en fecha 18 dieciocho de enero de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se reconoce la LEGALIDAD Y VALIDEZ del acto impugnado; por tanto, se ordene a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
19	JA-0140/2020-I	VILLEGAS GARCÍA FRANCISCO JAVIER	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	12/07/2021	Se tiene a RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, autorizado en términos amplios de la autoridad demandada TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en autos. Sin embargo, no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado en virtud de que el presente juicio se tramita en vía electrónica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JA-0847/2021-I	MARTINEZ SILVA FRANCISCO JAVIER	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/07/2021	Visto el estado procesal del presente juicio y en virtud de decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo por así convenir a los intereses de la parte actora, por tanto, se DECLARA FIRME EL AUTO EN MENCIÓN, elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
21	JA-1267/2019-I	SUAREZ GARCÍA JONATAN SEALTIEL	AGENTE ADSCRITO A LA POLICIA DE MORELIA, DE NOMBRE ALBERTO GONZALEZ ZULDIVO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/07/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS 08 OCHO DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 DIEZ HORAS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0157/2021-I	-----	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/07/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS 08 OCHO DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
23	JA-0810/2021-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZUN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/07/2021	Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN y al AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA
24	JA-0418/2021-I	LUIS RAFAEL LINARES ABOYTE	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/07/2021	Finalmente, cesan los efectos de la suspensión decretada en autos, dado su carácter provisional e instrumental en el proceso. En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo en línea. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse una parte del concepto de violación marcado como "QUINTO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
25	JA-0485/2021-I	LUIS ALBERTO VALENCIA MONDRAGÓN Y GASPAR VALENCIA FERREYRA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver a la parte actora las cantidades precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
26	JA-0587/2021-I	JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "TERCERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, la autoridad demandada deberá devolver a la parte actora la cantidad precisada en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
27	JA-0538/2021-I	GRUPO CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO EN EL EDO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse de manera oficiosa la competencia de la autoridad emisora del acto impugnado, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
28	JA-0687/2021-I	MAURICIO NOVOA MENDOZA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver a la parte actora las cantidades precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

29	JA-0686/2021-I	MAURICIO NOVOA MENDOZA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	12/07/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 155, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278, fracción II, 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada por el actor al ser esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEGUNDO" del escrito de demanda, encausado a controvertir la legalidad de boleta de infracción número 299332 de catorce de julio del dos mil veinte; y en consecuencia, se decreta la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de ésta, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0426/2021-I	RAFAEL JAVIER MEDINA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/07/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron FUNDADOS los conceptos de violación "SEGUNDO" y una parte del concepto de violación "CUARTO" del escrito inicial de demanda, y por ende, se declara la ILEGALIDAD y en consecuencia la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades indebidamente pagadas, por las consideraciones precisadas en el último considerando del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0876/2017-I	INDALIIM, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	12/07/2021	Se tiene a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Sandra Olivares Ruiz, Juan Luis Sánchez Martínez, Carlos Macedo Bautista y Karla Yolanda Leyva Toloso, carácter que se les reconoce desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1005/2021-I	JANETE BOYZO BOYZO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/07/2021	Se tiene a JANETE BOYZO BOYZO por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE QUIEN LEVANTA LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 315496. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
33	JA-0546/2021-I	JUAN FERNANDO BARAJAS TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0578/2021-I	JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ Y OTROS	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA	12/07/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154 fracciones X, 163 A, 163 C, fracción VII, 190, fracción II, 205, fracción X, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se ACTUALIZA la causal de improcedencia prevista en la fracción X del artículo 205, en relación con el artículo 190, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se declara el SOBRESEIMIENTO del presente juicio, en lo que respecta al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán. TERCERO. Al resultar INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado y en consecuencia la IMPROCEDENCIA de lo solicitado por la parte actora acorde a lo señalado en el considerando QUINTO del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0651/2021-I	VERONICA MORALES RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracciones VIII, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción VIII y X, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; y se: R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio de conformidad con los razonamientos lógico-jurídicos precisados en el último Considerando de la presente resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-0583/2021-I	MARISOL TORRES SANDOVAL	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/07/2021	Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 6 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
37	JA-0290/2021-I	JOSÉ LUIS FLORES GONZÁLEZ Y FRANCISCO JAVIER BAUTISTA MORALES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/07/2021	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora en el presente juicio, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva de fecha 16 dieciséis de junio del año en curso; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0666/2021-I	JOSÉ GUADALUPE AGUIRRE MENDOZA	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	12/07/2021	Con esta fecha se llevo a cabo audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1555/2019-I	ALBERTO PINO VALLEJO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	12/07/2021	Se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado de la parte actora, manifestando que a la parte que representa, ya le fue devuelta la cantidad indebidamente pagada, por parte de la autoridad Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, con lo cual la misma da cumplimiento a la sentencia dictada en autos. Asimismo, solicita se haga efectivo el apercibimiento decretado en autos a la autoridad demandada Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, toda vez que no ha dado cumplimiento a la sentencia de mérito; por lo que, dígamele al promovente que mediante auto de data 29 veintinueve de junio de la presente anualidad, se tuvo a dicha autoridad pretendiendo dar cumplimiento a la misma, y se le concedió a la parte que representa el término de 03 tres días hábiles, para que manifestara lo que a su interés conenga, acuerdo que le fue notificado el día 07 siete de julio del presente año, por lo que a la fecha no ha comparecido a desahogar la vista. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALORES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ESTÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL DE ACCESO PÚBLICO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

40	JA-2175/2017-I	ENRIQUE BENÍTEZ SANTAMARÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	12/07/2021	Se tiene a SERGIO ERAIDE CHAVEZ PORTILLO, quien se ostenta apoderado judicial del Director General de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, para lo cual manifiesta que mediante oficio número 132/2021 de fecha 11 once de mayo del año en curso, mismo que existe en copia simple, se le hizo saber al actor que se ajustó la jubilación concedida y que el beneficio que recibirá a partir de la primera quince del mes de mayo del año en curso, será el pago del 100 % del sueldo base que percibía a la fecha en que causó baja como servidor público, asimismo que el pago retroactivo del 15 quince de febrero de 2017 dos mil diecisiete al 30 treinta de abril del año en curso, le será cubierto en la primera quincena del mes de mayo del presente año. En tal virtud, SE MANDA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles, manifieste ante este juzgador lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia por parte de la autoridad demandada, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, se proveerá respecto del cumplimiento de sentencia, tomando en consideración únicamente las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
41	JA-0665/2021-I	RAMÓN SÁNCHEZ AGUILAR	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	12/07/2021	Con esta fecha se llevo a cabo audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. NOTIFIQUESE POR LISTA
42	JA-0344/2021-I	JOSÉ ALVARO MEDINA TAPIA	POLICÍA DE MORELIA	12/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 17 diecisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
43	JA-0263/2021-I	ALEXIS ENRIQUE LUNA PARAMO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	12/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 17 diecisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
44	JA-0253/2021-I	ESTEFANIA AVILA MARTINEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	12/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 25 veinticinco de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFIQUESE POR LISTA
45	JA-0331/2021-I	ROBERTO OMAR SANDOVAL SILVA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	12/07/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFIQUESE POR LISTA
46	JA-0391/2020-I	NOEMI GARCÍA MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	12/07/2021	Se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 09 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL JUBILADO Y/O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0569/2020-I	LOPEZ GONZALEZ SOCORRO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	13/07/2021	Este juzgador tiene a la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN cumpliendo en lo esencial la sentencia de 26 de agosto de 2021 dos mil veintinueve y ordena remitir el presente expediente para su archivo y guarda electrónica como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Sistema Informático del Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1049/2020-I	VARGAS RUIZ LILIANA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, AGENTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN MICHOACÁN	13/07/2021	Se impone a las autoridades demandadas TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, ordenándose se gire oficio al Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, solicitándole informe a este instructor sobre el cumplimiento de la ejecución de la multa impuesta y ordenada en el presente acuerdo, cantidad que deberá de ser descontada de las percepciones de tales funcionarios. Se manda hacer del conocimiento mediante atento oficio que se gire al GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico del TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva dictada para informarle que el incumplimiento a la ejecutoria emitida en autos por parte de la autoridad demandada, vista que se ordena desahogar Gobernador del Estado de Michoacán, en términos de la parte final del primer párrafo del artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado. SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE AL TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles acredite ante este juzgado el total y debido cumplimiento de la ejecutoria de 1 uno de marzo de 2021 dos mil veintinueve, bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una nueva multa equivalente a 500 quinientas Unidades de Medida y Actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0790/2020-I	RAMIREZ LOZANO MARIA LOURDES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/07/2021	Este juzgador tiene a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial la sentencia de 1 uno de marzo de 2021 dos mil veintinueve y ordena remitir el presente expediente para su archivo y guarda electrónica como asunto concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0798/2021-I	GONZALEZ ESPINO JAASIEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/07/2021	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 27241, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, fueron debidamente notificadas, tal como consta en autos, sin que haya comparecido a dar contestación al escrito de demanda; se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis, se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 05 cinco de agosto de 2021 dos mil veintinueve, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior, previa citación a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0739/2020-I	FLORES SANCHEZ GRISELDA	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE SAHUAYO, MICHOACÁN, TESORERO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD MUNICIPAL Y TRÁNSITO DEL AYUNTAMIENTO DE SAHUAYO	13/07/2021	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 23 veintitrés de junio de 2021 dos mil veintinueve, y se impone a cada una de las autoridades demandadas TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, AMBOS DE SAHUAYO, MICHOACÁN, por medio de sus titulares en cuanto personas físicas, la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, solicitando al TESORERO MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, en el ejercicio de sus funciones no obstante ser autoridad demandada, para que informe a este instructor sobre el cumplimiento de la ejecución de la multa impuesta y ordenada en el presente acuerdo, cantidades que deberán de ser descontadas de las percepciones de tales funcionarios. Se manda hacer del conocimiento mediante atento oficio que se gire al PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAHUAYO, MICHOACÁN, en cuanto superior jerárquico del Tesorero y Director al que se adjunte copia certificada de la sentencia definitiva dictada para informarle que el incumplimiento a la ejecutoria emitida en autos. SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE AL TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL, AMBOS DE SAHUAYO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles acredite ante este juzgado el total y debido cumplimiento de la ejecutoria de 20 veinte de enero de 2021 dos mil veintinueve; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se harán acreedores a una nueva multa equivalente a 300 trescientas Unidades de Medida y Actualización. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-1140/2020-I	ESTEBAN SILVA JUAN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	13/07/2021	Se tiene a la parte actora en el presente controvertido; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 6 seis del presente mes y año, manifestando para tal efecto que la parte actora se encuentra enterada del cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio realizado por la autoridad demandada, sin manifestar inconformidad al respecto. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0937/2020-I	ACEVES DELGADO JOSE DE JESUS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/07/2021	Se procede a dar cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el día 08 ocho de julio del presente año, mediante el cual se tiene al autorizado en términos amplios por la parte actora; manifestando que la parte actora se encuentra conforme con el cumplimiento dado por parte de la autoridad demandada DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO Y AGENTE DE TRÁNSITO QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA NÚMERO 24539, ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, AMBOS DE ZAMORA, MICHOACÁN, a la sentencia dictada en autos. Ante tal circunstancia, y toda vez que ya no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del controvertido que nos ocupa, SE ORDENA EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRONICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-0158/2021-I	BUCIO BUCIO PEDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/07/2021	Se da cuenta con el escrito ingresado al Sistema Informático de este Tribunal el día 06 seis de julio de 2021 dos mil veintinueve, por medio del cual se tiene a SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, pretendiendo cumplir con la ejecutoria emitida en autos para lo cual se le tiene exhibiendo copia certificada del oficio SFA/SI/DR/DCF/1271/2021, mediante el cual se declara procedente la devolución por la cantidad de \$2,606.00 (dos mil seiscientos seis pesos 00/100 M.N.). Asimismo, se tiene al ocurrente señalando que dada la naturaleza del trámite administrativo, es indispensable que el actor, acuda de forma personal al Departamento de Créditos Fiscales con los documentos que señala en su escrito de cuenta; por tanto, este juzgador queda enterado respecto de dichas manifestaciones y de lo que se ordena dar vista a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, por el término de 03 tres días, a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador proveerá lo que en derecho corresponda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. EL ALCALDE DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, LE INFORMA QUE SE ENVIÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA SU CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de julio de 2021.

9	JA-0992/2020-I	MORALES ESTRADA JUAN CARLOS	ADRIAN MARTÍNEZ CEJA Y/O ADRIAN MARTÍNEZ CEJA, EN CUANTO INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN LA CIUDAD DE ZAMORA, MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	13/07/2021	...se advierte que las autoridades demandadas DIRECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN E INSPECTOR ABIERTO A DICHA COMISIÓN, QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1631, fueron legalmente notificadas para efecto de ejercer su derecho de contestar la demanda instaurada en su contra con fecha 08 de diciembre de 2020 dos mil veinte, tal y como se desprende del Sistema Informático de este tribunal; por lo que ante tal circunstancia, se tiene que legalmente empezó a transcurrir dicho término de 15 quince días hábiles, el día 10 de diciembre, feneciendo el día 20 veinte de enero de 2021 dos mil veintiuno, sin que a la fecha hayan comparecido ante este tribunal a realizar lo conducente; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda con relación al presente juicio administrativo. Se requiere a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que dentro del término de 03 tres días hábiles el accionante manifieste si es todavía su deseo desahogar la prueba testimonial ofrecida en su escrito inicial de demanda NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JA-1042/2020-I	TIRADO GONZALEZ JOSE LUIS JAIME	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/07/2021	...se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada en fecha 12 de marzo de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado; por tanto, acorde a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JA-0912/2020-I	-----	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/07/2021	...se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia definitiva dictada en fecha 08 de diciembre de 2020 dos mil veinte, en la cual se declaró la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado; por tanto, acorde a lo establecido por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	JA-1175/2020-I	MARTINEZ VILLEGAS RICARDO	POLICÍA DE MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/07/2021	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, del cual se advierte que las partes no impugnaron la sentencia de fecha 10 de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del presente controvertido, dentro del término concedido para ello, consecuentemente, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de la materia, este juzgado declara que la sentencia definitiva de mérito, HA CAUSADO EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En virtud de la declaración de ejecutoria SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. Finalmente, se tiene a EDUARDO LÁZARO CARRANZA, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad, carácter que tiene reconocido en autos, realizando manifestaciones respecto del cumplimiento a la sentencia dictada en autos, e informando que declaró la nulidad del folio 200790 en el sistema de tránsito municipal, quedando sin efectos legales para su cobro dentro del Sistema de la Dirección de Ejecución y Sanciones de la Comisión Municipal de Seguridad, adjuntando copia certificada del Sistema de Garantías, del que se desprende que el folio infracción número 200790, ha sido cancelado. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	JA-0006/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/07/2021	Se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, representante legal de la parte actora, invocando como hecho notorio la sentencia de fecha 29 de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictada en el RAA-0168/2021-III, dictada por la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal, misma que adjunta electrónicamente. Hecho notorio que será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
14	JA-1179/2020-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/07/2021	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 280 y 283, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito de petición de uno de octubre de dos mil veinte, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago del adeudo, el pago de gastos financieros generados por el incumplimiento de pago de la autoridad demandada, así como el pago del Impuesto al Valor Agregado generados por gastos financieros, respecto del contrato número 579/2019, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Resultó improcedente el pago de daños solicitados por el actor, en términos de lo expuesto en el Quinto de los Considerandos de esta Resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
15	JA-0690/2021-I	VEGA GARCIA CARLOS ENRIQUE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/07/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
16	JA-0792/2021-I	RAMIREZ ARMENTA ANTONIO DE JESUS	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/07/2021	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 74, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron las causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA LOS JUICIOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de julio de 2021.

17	JA-0006/2021-I	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/07/2021	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 280 y 283, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito de petición de uno de octubre de dos mil veinte, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución. CUARTO. Resultó procedente la pretensión de la parte actora, respecto del pago del adeudo, el pago de gastos financieros generados por el incumplimiento de pago de la autoridad demandada, así como el pago del Impuesto al Valor Agregado generados por gastos financieros, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Resultó improcedente el pago de daños solicitados por el actor, en términos de lo expuesto en el Quinto de los Considerandos de esta Resolución. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
18	JA-0593/2021-I	AGUILAR AYALA ARISTEO	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO	13/07/2021	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron esencialmente FUNDADOS los motivos de disenso expresados por el actor en una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito de demanda y por ende, se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción combatida, de conformidad con razonamientos lógico-jurídicos precisados en en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución de la cantidad solicitada por el actor por un monto de \$2,150.00 (dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de la boleta impugnada. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
19	JA-1236/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/07/2021	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 278, fracción II, 276, 297 A, 297 D y 297 J, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó fundada una parte del concepto de violación "CUARTO", y por tanto, se declara la ilegalidad y en consecuencia la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, en los términos del considerando QUINTO de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
20	JA-0793/2021-I	ISMAEL URQUIZA RUIZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/07/2021	<p>En virtud de lo anterior, y toda vez que es obligación del accionante señalar las autoridades que refiere como demandadas, en atención a lo establecido por el artículo 230, fracción III, del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE REQUIERE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA para que en el término de 03 tres días hábiles, contado a partir de que surta efecto la notificación del presente proveído; comparezca ante este juzgado a indicar el nombre correcto de la autoridad que pretende llamar como demandada, ello BAJO APERCIBIMIENTO que en caso de no realizar lo propio, se le tendrá por presentada la demanda únicamente en contra de la autoridad que señaló en su escrito inicial de demanda, esto es, AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN 261429, misma que fue emplazada el día 9 nueve de junio de la anualidad en curso; circunstancia que obra a foja 38 treinta y ocho de autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
21	JA-0863/2021-I	EDGAR ALEXIS MARTINEZ CAMARENA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/07/2021	<p>Bajo ese orden de ideas y con el carácter mencionado, se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta, asimismo, se les tiene señalando excepciones y defensas, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento que relacionan en sus ocurso de cuenta y previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo del cual se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán se señalan las 12:00 doce horas del día 05 cinco de agosto de 2021 dos mil veintiuno; a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de ley, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación y referente a la prueba confesional ofertada por la autoridad codemandada COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, se manda a citar al absolvente EDGAR ALEXIS MARTINEZ CAMARENA, a efecto de que comparezca 15 quince minutos antes de la hora y fecha de la referida audiencia, bajo el protocolo para el reinicio seguro de las actividades del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 nueve de Octubre de 2020 dos mil veinte; a contestar el interrogatorio exhibido por la oferente de la prueba, bajo el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicha probanza, se declarará confeso de todas aquellas, posiciones que resulten calificada de legales; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
22	JA-1809/2019-I	JUAN CARLOS GARCÍA FERREYRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/07/2021	<p>Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora; desahogando la vista ordenada en proveído de fecha 8 ocho del presente mes y anualidad, manifestando para tal efecto que se encuentra conforme el cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio realizado por las autoridades demandadas, por lo que al estar satisfecha la pretensión de la parte actora se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0840/2021-I	VÍCTOR MANUEL ROMÁN MALDONADO	SUBSECRETARÍA DE OPERACION POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	13/07/2021	<p>Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE OPERACIÓN POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 9 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
24	JA-0550/2021-I	GRUPO FARMACIA ZAMORA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	13/07/2021	<p>Se tiene a la administradora única de la persona moral actora GRUPO FARMACIA ZAMORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, realizando diversas manifestaciones sobre la conformidad con el allanamiento a sus pretensiones por parte de las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO, TODOS DE ZAMORA, MICHOACÁN. Este instructor decreta el SOBRESEIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de julio de 2021.

25	JA-0646/2019-I	OPUS FOODS MÉXICO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, AGENTE COMERCIAL DEL ÁREA MICHOACÁN DE LA ZONA JACONA DIVISION OCCIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	13/07/2021	Se tiene a JAIME TOVAR BARAJAS, Responsable de la Zona Comercial Zapiza CFE Suministrador de Servicio Básicos, informando a este juzgador las cantidades erogadas por concepto de alumbrado público que efectuó la parte actora durante los bimestres que abarcaron del 28 veintiocho de febrero hasta el último bimestre de diciembre del ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve. Ahora bien, de autos se advierte que mediante acuerdo de data 20 veinte de enero del presente año, se requirió a la parte actora a efecto de que compareciera ante este juzgador a proporcionar un número de cuenta y clave interbancaria a su nombra, a efecto de que la autoridad demandada y condenada, en sentencia pudiera realizar la devolución de las cantidades erogadas por la misma por concepto de alumbrado público, sin que de autos se advierta que haya realizado lo propio. En tal virtud, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA PARTE ACTORA, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efecto la notificación del presente proveído, comparezca ante este juzgador a señalar un número de cuenta y clave interbancaria a su nombre, ello para que la autoridad esté en condiciones de poder cumplir con la sentencia dictada en autos. SOLO ACTORA
26	JA-0466/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/07/2021	Se tiene a EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ, Apoderado Jurídico de la autoridad demandada Instituto de Planeación del Estado de Michoacán, manifestando que mediante oficio número CJEE/DACL/276/2021, de fecha 17 diecisiete de junio de la presente anualidad, mismo que exhibe en original, le exhortó al Director General del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán, realizara los trámites y gestiones administrativas que sean necesarios y que se encuentren en el ámbito de su competencia para realizar la afectación presupuestal para el recurso devengado para cumplir con el pago de la sentencia dictada en autos, al señalar que la Consejería Jurídica del Estado únicamente es apoderada del Instituto de Planeación del Estado, y no tiene las facultades para afectar el presupuesto de dicho Instituto. En virtud de lo anterior, y toda vez que el apoderado jurídico de la parte demandada únicamente realiza manifestaciones en las cuales gestiona para que se cumpla con la sentencia de mérito, sin que se acredite ante este juzgador el debido cumplimiento la sentencia dictada en autos, y al ser obligación de este juzgador velar por hacer cumplir sus determinaciones, SE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD DEMANDADA INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN (al ser la autoridad competente para realizar las afectaciones presupuestarias que se generen en la ejecución de los programas de trabajo de la dependencia), así como a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO (autoridad vinculada al cumplimiento de la resolución dictada en autos, en cuanto competente para ejecutar y controlar el ejercicio del presupuesto del Gobierno del Estado), para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, acrediten ante este juzgador el cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 30 treinta de junio del año próximo pasado, dictada en autos, bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio, se les impondrá una multa en cuanto persona física. Finalmente, se tiene a Luciano Grobet Vallarta, Director General del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán, aceptando una propuesta de quita supuestamente realizada por el accionante del presente juicio, ante este juzgado el día 25 veinticinco de junio del presente año, mediante el cual aparentemente el actor se desistió de la acción y renunció en el futuro a hacer efectiva cualquier acción legal correspondiente, siempre que se le hiciera el pago de la cantidad que señala en dicho oficio de cuenta; sin embargo, de autos se advierte, que el actor en ningún momento se ha desistido de acción ejercitada en el presente controvertido, ni tampoco realizó ante este juzgador alguna propuesta de quita; por lo cual dicho oficio se manda agregar únicamente a sus antecedentes para su constancia legal. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0779/2021-I	JUAN MANUEL ESTRADA MEDIANA Y EMILIO GUILLEN PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACAN.	13/07/2021	Se tiene a la parte actora en el presente juicio, pretendiendo cumplir con el requerimiento contenido en el proveído de 1 uno de junio del presente año, sin embargo, dígamele al ocurrente que deberá estarse a lo acordado mediante auto de fecha 6 seis del presente mes y anualidad en el cual se proveyó lo que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0471/2020-I	ANDRÉS URENDA MAGAÑA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/07/2021	SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles, remita a este juzgador los acuses de recibos referentes a las guías postales MN652031778MX y MN652031781MX asignados NOTIFÍQUESE POR OFICIO
29	JA-0311/2021-I	ANA VICTORIA ZAMUDIO TELLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/07/2021	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN AL TITULAR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a una multa por la cantidad de \$ \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 Cien Unidades de Medida y Actualización, cantidad que se obtiene de multiplicar la Unidad de Medida y Actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2021 dos mil veintiuno, a razón diaria de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), por las 100 cien unidades; requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR AL CANALCES LES... CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0925/2021-I	LOPEZ ALEMAN CESAR	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	14/07/2021	Se tiene a JOSÉ HUGO RAYA PIZANO, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, y a SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito electrónico de cuenta. Asimismo, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS HÁBILES AL ACTOR, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que si lo estima pertinente, amplie su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho procesal para tal efecto. Por otra parte, del escrito de cuenta del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, se advierte que ofrece como prueba de su parte la Inspección Judicial Admniculada con Pericial, misma que se admite desde este momento; teniéndosele designando como perito de su parte al Ingeniero Civil Andrés García Méndez, quien mediante escrito el cual se anexa electrónicamente a la contestación de cuenta, acepta y protesta el cargo conferido. Asimismo, del escrito de contestación de demanda del Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, se advierte que el mismo se adhiere a la designación de perito que realiza la autoridad codemandada Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, lo cual se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente,, del escrito inicial de demanda, se desprende que el actor de igual manera ofrece como prueba de su parte la Inspección Judicial Admniculada con Pericial, la cual se admite desde este momento, por lo cual, se le requiere para que dentro del término de 03 tres días hábiles, exhiba electrónicamente la aceptación y protesta del cargo conferido al perito Ingeniero Rene Pedraza Rendón, asimismo que acredite con documento idóneo que el mismo es experto en la materia. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-1096/2020-I	VEGA PINEDA IRIDIA OXANA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	14/07/2021	Se tiene a LA LICENCIADA LETICIA VARGAS BECERRA Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, remitiendo copias certificadas de la resolución de fecha 29 veintinueve de junio del presente año, dictada dentro del Recurso de Apelación RAA-0123/2021-III, derivado del juicio en el que se actúa, mediante la cual revoca la sentencia de data 26 veintiséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, dictada por este juzgador, asumiendo jurisdicción, sin que a la fecha haya causado ejecutoria; por lo que, este juzgador queda entendido de su contenido y lo manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JA-0024/2021-I	CABRERA GARCIA CESAR MANUEL	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	14/07/2021	Ante dicha circunstancia y luego de que en sentencia definitiva, específicamente en el punto resolutorio cuarto, se determinó la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción con folio 25506 y al no existir actuaciones pendientes por realizar dentro del juicio en línea que nos ocupa, se ordena EL ARCHIVO Y GUARDA ELECTRÓNICA DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO EN LÍNEA por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previa las anotaciones que se realicen en el Sistema Informático de este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0613/2020-I	ARREOLA SIERRA MICHAEL	EL INSPECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN AL PARECER DE NOMBRE JOSÉ FERNANDO VÁZQUEZ MANDUJANO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 1088, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	14/07/2021	Se da cuenta con el oficio No. SFA/DR/CF/002927/2021, ingresado en la Oficialía de Partes el día 8 ocho de julio de la anualidad en curso y posteriormente en este juzgado al día siguiente hábil; mediante el cual se tiene a JOSÉ ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, quien se ostenta en cuanto Encargado de Despacho de la dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, haciendo del conocimiento a este instructor que ha cumplimentado la multa correspondiente a 100 cien Unidades de Medida y Actualización, concerniente a la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), que le fuera impuesta al TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADOO DE MICHOACÁN, tal y como fuera ordenado mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintiuno; circunstancia que pretende acreditar con la copia simple de la remesa número 487 cuatrocientos ochenta y siete, que fuera remitida para su debido cobro a la Administración de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JA-0908/2021-I	PINO VALLEJO LUIS ALBERTO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2021	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, quien se ostenta como TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, y en cuanto superior jerárquico del agente de tránsito MIGUEL RAMÍREZ GARCÍA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Se tiene al TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD señalando para recibir notificaciones el correo electrónico dtme.ssp@hotmail.com, el cual que se le tiene indicado en autos desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; así mismo se le tiene autorizando en términos amplios a Rodolfo Ureña Contreras, Jorge Valdés Ponce, Karen Jazmin Briseño Abarca y Selene Díaz Pérez. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JA-0804/2021-I	CERVANTES MURILLO GUADALUPE DEL CARMEN	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	14/07/2021	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0713/2021-I	MARCELA FIGUEROA AGUILAR	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	14/07/2021	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 08 ocho del mes y año en curso y posteriormente remitido a este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a MARCELA FIGUEROA AGUILAR, en cuanto parte actora en el presente controvertido; presentando escrito de ampliación de demanda administrativa, misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escrito las pruebas documentales que ofrezcan, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. SOLO A DEMANDADAS
8	JA-0411/2020-I	RODRIGO EGGERSTEDT VILLANUEVA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2021	Se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de agosto de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. LOS ALCANCES LESEREN EN SU PROPIO RIESGO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de julio de 2021.

9	JA-0509/2021-I	JULIÁN PINEDA SALGADO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	14/07/2021	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII y VIII, inciso a), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracciones II y IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el concepto de impugnación "TERCERO", en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada y de la recurrida, por las razones expuestas en el apartado V.2 del considerando Quinto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JA-0607/2021-I	MINERVA VERGARA BENITES	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	14/07/2021	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/2649/2021, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, de fecha 12 doce de julio del año en curso, por medio del cual hace del conocimiento a este juzgador que HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA apoderado legal de la parte actora, interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución de fecha 24 veinticuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, el cual queda registrado en el libro de gobierno como JA-R-0171/2021-III; por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala Segunda Administrativa Ordinaria de este tribunal, a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1895/2019-I	VIOLETA ÁVILA HERRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN, SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN	14/07/2021	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Se configuró la negativa ficta que la parte actora le atribuyó a las demandadas Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tuzantla, Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando QUINTO de este fallo. CUARTO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción relativa al "incumplimiento del contrato verbal" celebrado el dieciséis de enero de dos mil dieciocho, por lo que la misma resultó procedente, en consecuencia QUINTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, la cantidad de \$250,00.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), por las razones expuestas en el SEXTO de los Considerandos. SEXTO. Resultó improcedente el pago de la cantidad de \$22,500.00 (Veintidós mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) pretendida por la enjuiciante, por lo que se absuelve a las autoridades demandadas de pagar esta prestación de conformidad con los razonamientos expuestos en el SÉPTIMO de los Considerandos. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	JA-0830/2021-I	LUIS ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	14/07/2021	Con esta fecha se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
13	JA-0603/2021-I	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	14/07/2021	se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, así como a CUAUHTEMOC LÓPEZ CALDERÓN, en cuanto INSPECTOR ADSCRITO A LA ALUDIDA COMISIÓN COORDINADORA y GERALDIN MARINA HENRIQUEZ ESCOBAR, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; carácter que se les reconoce en términos de las copias cotejadas de los nombramientos otorgados a su favor, mismos que para tales efectos adjuntan; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo que realizan en la forma y términos de sus respectivos escritos de contestación. OTRO
14	JA-1684/2018-I	HUMBERTO GONZÁLEZ CORTÉS	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	14/07/2021	se tiene a HUMBERTO GONZÁLEZ CORTES, PARTE ACTORA EN EL PRESENTE CONTROVERTIDO; realizando diversas manifestaciones en términos de su curso de cuenta, relativas al incumplimiento en que han incurrido las autoridades demandadas con relación a la ejecutoria dictada en autos, solicitando a este instructor les aplique medios de apremio correspondientes, a fin de que se cumpla en todos sus términos la sentencia definitiva; sin embargo, dígaselo al ocupante que se encuentra transcurriendo el término concedido a las autoridades demandadas mediante proveído de fecha 28 veintiocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, en el cual se proveyó de conformidad con lo que ahora solicita, por lo que deberá estarse a lo actuado dentro del presente juicio; consecuentemente, este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y lo manda agregar a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
15	JA-1098/2019-I	SONIA MADRIGAL CORIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	14/07/2021	Se da cuenta con el oficio número 498/2021-I, presentado en este juzgado el día 12 doce de julio del año en curso, mediante el cual se tiene al licenciado JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA, en cuanto Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informando que se admite a trámite el recurso de apelación número RAA-0205/2021-I en contra de la sentencia de 27 veintisiete de mayo de 2021 dos mil veintiuno, dictada por el Juez Primero Administrativo de este órgano jurisdiccional dentro del juicio citado al rubro; oficio del cual este juzgador queda enterado de su contenido mismo que se manda agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JA-1911/2019-I	ISRAEL PÉREZ RODRÍGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	14/07/2021	SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO OTRO
17	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS MARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	14/07/2021	Se tiene a MIGUEL RINCÓN GÓMEZ y ROSELIA ARRIAGA BASTIDA, en cuanto apoderados jurídicos de la parte actora, manifestando que es voluntad de la parte actora insistir en el ofrecimiento y desahogo de la prueba testimonial a cargo de los atestes FRANCISCO ESTEBAN DAMIÁN DURÁN y RAMÓN PÉREZ LORENZO. Ante tales circunstancias y a efecto de velar por el debido cumplimiento de las pruebas ofrecidas por las partes y toda vez que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales en la averiguación de la verdad; así como el hecho de que todos los que tengan conocimiento del hecho o de los hechos que las partes deban probar, están obligados a declarar como testigos si las partes lo pidieren; lo anterior, de conformidad con el artículo 355 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado de manera supletoria; por tanto, este instructor ordena girar atento exhorto al Juez en turno de Primera Instancia en materia Civil de Zamora, Michoacán, a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal y acorde a su carga laboral se sirva señalar fecha para el desahogo de la prueba testimonial en comento a cargo de los atestes FRANCISCO ESTEBAN DAMIÁN DURÁN y RAMÓN PÉREZ LORENZO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO